

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

| | | | | |
|---|--|--|-------|--------------------------------------|
| Año LXL | Salta, 16 de Octubre de 1998 | CORREO ARGENTINO | SALTA | FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21 |
| APARECE LOS DIAS HABILES | | | | TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18 |
| EDICION DE 40 PAGINAS | | | | |
| N° 15.513 | Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR | Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 885000 | | |
| Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00 | Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA | DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA *** | | |
| | Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO | Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR | | |
| ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337). | | | | |

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparaciones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

| I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras | Por cada Publicación | Excedente (p/c.palabra) |
|---|-------------------------|----------------------------|
| • Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)..... | \$ 8,00 | \$ 0,10 |
| • Convocatorias Asambleas Profesionales..... | \$ 15,00 | \$ 0,10 |
| • Avisos Comerciales..... | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| • Asambleas Comerciales..... | \$ 20,00 | \$ 0,10 |
| • Avisos Administrativos..... | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| • Edictos de Mina..... | \$ 20,00 | \$ 0,10 |
| • Edictos Concesión de Agua Pública..... | \$ 20,00 | \$ 0,10 |
| • Edictos Judiciales..... | \$ 10,00 | \$ 0,10 |
| • Remates Judiciales..... | \$ 15,00 | \$ 0,10 |
| • Remates Administrativos..... | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| • Posesión Veinteñal..... | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| • Avisos Generales..... | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| BALANCES | | |
| • Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. | \$ 75,00 | |
| • Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. | \$ 120,00 | |
| II - SUSCRIPCIONES | | |
| • Anual..... | \$ 100,00 | |
| • Semestral..... | \$ 65,00 | |
| • Trimestral..... | \$ 50,00 | |
| • Anual Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur..... | \$ 30,00 | |
| III - EJEMPLARES | | |
| • Por ejemplar dentro del mes..... | \$ 1,00 | |
| • Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año..... | \$ 1,50 | |
| • Atrasado más de 1 año..... | \$ 3,00 | |
| • Separata..... | \$ 3,50 | |
| • Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur..... | \$ 2,00 | |
| IV - FOTOCOPIAS | | |
| • 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados..... | \$ 0,20 | |

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

| | |
|---|------|
| M. Ed. N° 2.589 del 18/09/98 - Designación de personal docente | 4491 |
| M. Ed. N° 2.590 del 18/09/98 - Designación de personal docente | 4492 |
| M. Ed. N° 2.591 del 18/09/98 - Designación de personal docente | 4492 |
| M. Ed. N° 2.592 del 18/09/98 - Designación de personal docente | 4493 |
| M. Ed. N° 2.593 del 18/09/98 - Designación de personal docente | 4493 |
| M. Ed. N° 2.594 del 18/09/98 - Autoriza creación sección plurigrado en Establecimiento Educativo - Dpto. Molinos | 4494 |
| M. Ed. N° 2.595 del 18/09/98 - Autoriza creación nueva sección en Establecimiento Educativo - Dpto. Molinos | 4495 |
| M. Ed. N° 2.596 del 18/09/98 - Autoriza creación nueva sección en Establecimiento Educativo - Salta, Capital | 4495 |
| M. Ed. N° 2.597 del 18/09/98 - Designación de personal docente | 4496 |
| M. Ed. N° 2.598 del 18/09/98 - Autoriza creación nueva división en Establecimiento Educativo - Dpto. Rivadavia | 4496 |
| M. Ed. N° 2.599 del 18/09/98 - Designación de personal docente | 4497 |
| M. Ed. N° 2.600 del 18/09/98 - Designación de personal docente | 4497 |
| M. Ed. N° 2.601 del 18/09/98 - Designación de personal docente | 4498 |
| M. Ed. N° 2.602 del 18/09/98 - Designación de personal docente | 4498 |
| M. Ed. N° 2.603 del 18/09/98 - Designación de personal docente | 4499 |
| M. Ed. N° 2.604 del 18/09/98 - Autoriza creación cargos de Maestros Especiales en Establecimiento Educativo - Dptos. Chicoana y Güemes | 4500 |
| M. Ed. N° 2.605 del 18/09/98 - Autoriza creación cargo de Maestra de Grado en Establecimiento Educativo - Salta, Capital | 4501 |
| M. Ed. N° 2.606 del 18/09/98 - Designación de personal docente | 4502 |
| M. Ed. N° 2.607 del 18/09/98 - Designación de personal docente | 4502 |
| M. Ed. N° 2.608 del 18/09/98 - Designación de personal docente | 4503 |
| M. Ed. N° 2.609 del 18/09/98 - Designación de personal docente | 4503 |
| M. Ed. N° 2.610 del 18/09/98 - Designación de personal docente | 4504 |
| M. Ed. N° 2.611 del 18/09/98 - Designación de personal docente | 4504 |
| M. Ed. N° 2.612 del 18/09/98 - Designación de personal docente | 4505 |
| M. Ed. N° 2.613 del 18/09/98 - Designación de personal docente | 4505 |
| M. Ed. N° 2.614 del 18/09/98 - Designación de personal docente | 4506 |
| M. Ed. N° 2.615 del 18/09/98 - Designación de personal docente | 4506 |
| M. Ed. N° 2.616 del 18/09/98 - Designación de personal docente | 4507 |
| M. Ed. N° 2.617 del 18/09/98 - Designación de personal docente | 4507 |
| M. Ed. N° 2.618 del 18/09/98 - Designación de personal docente | 4508 |
| M. Ed. N° 2.619 del 18/09/98 - Designación de personal docente | 4508 |
| M. Ed. N° 2.620 del 18/09/98 - Designación de personal docente | 4509 |

RESOLUCIONES

| | |
|--|------|
| N° 079 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 94/98 | 4519 |
| N° 080 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 95/98 | 4510 |
| N° 081 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 96/98 | 4510 |
| N° 082 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 97/98 | 4511 |
| N° 083 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 98/98 | 4511 |
| N° 084 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 99/98 | 4511 |

| | Pág. |
|--|------|
| N° 085 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 100/98..... | 4512 |
| N° 086 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 101/98..... | 4512 |
| N° 067 - Banco de Préstamos y Asistencia Social N° 390/98..... | 4512 |

EDICTO DE MINA

| | |
|---|------|
| N° 942 - Miyagi - Expte. N° 15.758..... | 4515 |
|---|------|

LICITACION PUBLICA NACIONAL

| | |
|---|------|
| N° 088 - S.O.S.P. N° 61 (Prórroga)..... | 4515 |
|---|------|

LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL

| | |
|---|------|
| N° 087 - S.O.S.P. - Construcción Autopista Salta - Jujuy (Nuevo llamado)..... | 4515 |
|---|------|

REMATE ADMINISTRATIVO

| | |
|---|------|
| N° 007 - Banco de Préstamos y Asistencia Social N° 312..... | 4515 |
|---|------|

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

| | |
|--|------|
| N° 090 - Morey, María Inés - Expte. N° C-16.139/98..... | 4516 |
| N° 074 - Fontañez, Enrique o Fontañez, Segundo Enrique y Cuéllar de Fontañez, Rosa - Expte. N° C-17.739/98..... | 4516 |
| N° 073 - Flores, María del Valle - Expte. N° 2C-14.624/98..... | 4516 |
| N° 065 - Díaz, Agustín - Expte. N° C-05.675/97..... | 4516 |
| N° 062 - Neris Egildo Ibarra - Expte. N° 38.213/98..... | 4516 |
| N° 049 - Espinoza Tilca, Ramón Abel - Expte. N° C-14.685/98..... | 4517 |
| N° 031 - Medrano, Evaristo Amado - Expte. N° 41.986/68..... | 4517 |
| N° 030 - Villegas, Zoila Hortencia, Ortiz, Ambrosio Policarpo - Expte. N° B-74.286/95..... | 4517 |

REMATES JUDICIALES

| | |
|---|------|
| N° 092 - Por: Miguel A. Choqui - Juicio: Expte. N° B-97.747/97..... | 4517 |
| N° 072 - Por: Elder M. Campos Wilson - Juicio: Expte. N° B-92.159/96..... | 4517 |
| N° 078 - Por: Rodolfo Elbirt - Juicio: Expte. N° B-79.495/96..... | 4518 |
| N° 077 - Por: Rodolfo Elbirt - Juicio: Expte. N° B-87.378/96..... | 4518 |
| N° 076 - Por: Rodolfo Elbirt - Juicio: Expte. N° 1B-91.180/96..... | 4518 |
| N° 071 - Por: Elder M. Campos Wilson - Juicio: Expte. N° C-08.996/98..... | 4518 |
| N° 064 - Por: David Klos - Juicio: Expte. N° 6.326/97..... | 4519 |
| N° 063 - Por: David Klos - Juicio: Expte. N° 21.103/96..... | 4519 |
| N° 058 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. N° 1.160/92..... | 4519 |
| N° 056 - Por: Rodolfo Elbirt - Juicio: Expte. N° C-09.501/98..... | 4519 |
| N° 044 - Por: David G. Klos - Juicio: Expte. N° 21.104/96..... | 4520 |
| N° 043 - Por: David G. Klos - Juicio: Expte. N° 21.136/96..... | 4520 |
| N° 042 - Por: David G. Klos - Juicio: Expte. N° 20.887/95..... | 4520 |

CONCURSO PREVENTIVO

| | |
|---|------|
| N° 004 - Empresa de Transporte San Cayetano S.A. - Expte. N° C-17.857/98..... | 4521 |
|---|------|

POSESION VEINTEÑAL

| | |
|---|------|
| N° 034 - Burgos, Pedro Vicente y otros vs. Flores Mena, Lorenzo y otros - Expte. N° C-00652/97..... | 4521 |
|---|------|

EDICTO DE QUIEBRA

| | |
|---|------|
| N° 057 - Hinojo de Fernández, Enriqueta Martha - Expte. N° B-95.732/97..... | 4521 |
|---|------|

EDICTO JUDICIAL

Pág.

N° 032 - Héctor Alberto Matorras - Expte. N° 2C-13.070/98.....4521

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

N° 089 - C.E.I. S.A.4522

N° 075 - Hotel y Restaurant El Transportista S.R.L.4522

N° 068 - Champagne S.R.L.4523

AVISO COMERCIAL

N° 066 - Osvaldo Postigo Perforaciones S.R.L.....4523

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 995 - Sucesores de Manuel Gómez S.A.....4524

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

N° 091 - Colegio de Martilleros Públicos de Salta, para el día 09/11/98.....4524

ASAMBLEA

N° 069 - Centro de Excombatientes de Malvinas, para el día 06/11/984524

AVISO GENERAL

N° 048 - Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines4524

FE DE ERRATAS

N° 070 - De la Edición N° 15.510 de fecha 13/10/984525

N° 061 - De la Edición N° 15.512 de fecha 15/10/984525

RECAUDACION

N° 093 - Del día 15/10/98.....4526

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.589

Ministerio de Educación

Expte. N° 159-1.182/98.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela de Educación Técnica N° 5.106 "Ing. Ricardo F. Maury" de Campo Quijano, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en las citadas normas legales.

Que a fs. 8 se efectuó la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.106 "Ing. Ricardo F. Maury" de Campo Quijano, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señorita Yolanda Aydeé Valenzuela, D.N.I. N° 22.212.173, profesora en Matemática y Física, como profesora suplente en

Física, en 1er. año, 1ª división, con tres (3) horas cátedra semanales, Ciclo Superior Tecnológico - Magisterio en Actividades Prácticas con Especialidad en Corte y Confección, turno vespertino, a partir del 03/07/98, por Licencia con goce de haberes - Decreto N° 953/92 del Prof. Angel Albiol.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.590

Ministerio de Educación

Expte. N° 42-10.611/98.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en la Escuela de Comercio N° 5.082 "Dr. Adolfo Güemes" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97.

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en las citadas normas legales.

Que a fs. 11 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 05/98 emitida por la Escuela de Comercio N° 5.082 "Dr. Adolfo Güemes" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la Sra. Arroz, Zaira Marcela, D.N.I. N° 17.088.243, profesora en Ciencias Jurídicas y Contables, en la asignatura Contabilidad,

interina, con cuatro (4) horas cátedra semanales, en 1er. año, 2ª división, carrera Perito Mercantil con Especialidad Auxiliar Contable, turno noche, a partir del 18/03/98, por renuncia del profesor Domínguez, Eduardo Nicolás, según Disposición N° 4/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.591

Ministerio de Educación

Expte. N° 42-10.100/98.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en la Escuela de Educación Técnica N° 5.106 "Ing. Ricardo F. Maury" de Campo Quijano, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97.

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en las citadas normas legales.

Que a fs. 10 se efectuó la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 09/98 emitida por la Escuela de Educación Técnica N° 5.106 "Ing. Ricardo F. Maury" de Campo Quijano, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la señorita Elena Aurora Salas, D.N.I. N° 20.524.282, Maestra de Actividades Prácticas, como profesora suplente en el Taller Integral (Cerámica), en 1er. año, 1ª división, con

dos (2) horas cátedra semanales; Ciclo Superior - Magisterio en Actividades Prácticas con Especialidad en Corte y Confección, turno vespertino, a partir del 29/04/98, por Licencia Artículo 42 del Decreto N° 4.118/97 de la Profesora Gladys Arias.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.592

Ministerio de Educación

Expte. N° 159-1.255/98.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela N° 4.688 "Nuestra Señora de la Asunción" (anexo) de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección del agente de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente.

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98.

Que a fs. 8 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente.

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan hacer lugar a lo gestionado mediante la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en la Escuela N° 4.688 "Nuestra Señora de la Asunción" (anexo) de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la señora Morales de Inorio, Juana Inés, D.N.I. N° 12.553.975, Profesora del Nivel Inicial, como Maestra Jardinera, suplente, en Jardín, división "B", Nivel Inicial, régimen común, turno mañana, a partir del 29/07/98, por Licencia Artículo 42 del Decreto N° 4.118/97 de la docente Adriana Ten de Sarmiento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.593

Ministerio de Educación

Expte. N° 159-401/98.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en establecimientos educativos, dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente, a lo dispuesto en las citadas normas legales.

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes.

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan hacer lugar a lo gestionado mediante la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo I del presente instrumento legal, en los establecimientos educativos, dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, que en cada caso se indica:

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

ANEXO I

Sandra Elizabeth Valdiviezo, D.N.I. N° 20.125.304, Profesora Elemental de Inglés, como Maestra Especial de Inglés, interina, en el 3er. Ciclo, turno mañana y tarde de la Escuela N° 4.319 "Marcos Sastre" de Cerrillos, a partir del 27/05/98, por implementación experimental del 3er. Ciclo de E.G.B.

Héctor Eduardo Reyna Soliveréz, D.N.I. N° 12.958.833, Profesor de Educación Física, como Maestro Especial de Educación Física, interino, en el 3er. Ciclo, turno mañana y tarde de la Escuela N° 4.077 "Juana Moro de López" de La Caldera, a partir del 27/05/98, por implementación experimental del 3er. Ciclo de E.G.B.

Lita Myrian López de Arapa, D.N.I. N° 13.346.037, Profesora para la Enseñanza Primaria, como Maestra de Grado, suplente, en el 3er. grado división única, 1er. Ciclo, turno tarde de la Escuela N° 4.053 "Gral. Rudecindo Alvarado" de Villa Esmeralda, a partir del 28/05/98, por Licencia Artículo 42 Decreto N° 4.118/97 de la señora Susana Milagro Cuéllar.

María Lilibiana Sardi, D.N.I. N° 13.354.908, Profesora para la Enseñanza Primaria, como Maestra de Grado, suplente, en el 4° grado, división "A", 2° Ciclo, turno mañana de la Escuela N° 4.033 "República Argentina" de la ciudad de Salta, a partir del 27/05/98, por Licencia Artículo 58 Decreto N° 4.118/97 de la señora María Irene Nani de Díaz Guzmán.

Alba Mercedes Altamirano, D.N.I. N° 20.707.248, Profesora para la Enseñanza Primaria, como Maestra de Grado, suplente, en 3er. grado, división "D", 1er. Ciclo, turno tarde de la Escuela N° 4.026 "Dr. Delfín Leguizamón" de la ciudad de Salta, a partir del 27/05/98, por el ascenso automático de la señora María Mirta Aguirre de Cancino.

Nilda Susana Condorí, D.N.I. N° 18.010.351, Profesora para la Enseñanza Primaria, como Maestra de Grado, suplente, en 6° grado, división "C", 2° Ciclo, turno tarde de la Escuela N° 4.016 "Maestra Jacoba Saravia" de la ciudad de Salta, a partir del 26/05/98, por Licencia Artículo 69 Decreto N° 4.118/97 de la señora María Josefina Vega.

Rosario Alejandro Yulán, D.N.I. N° 20.491.493, Profesor para la Enseñanza Primaria, como Maestro de Grado, suplente, en 2° y 3er. grados -Plurigrado-, 1er. Ciclo, turno mañana de la Escuela N° 4.324 "Comandante Luis Piedrabuena" de El Bordo -Anta-, a partir del 26/05/98, por el ascenso automático de la señora Reina Molina de Brito.

Sandra Castro de Cruz, D.N.I. N° 20.706.319, Profesora para la Enseñanza Primaria con Orientación Regional, como Maestra de Grado, en 2° grado, división "C", 1er. Ciclo, turno intermedio de la Escuela

N° 4.025 "Dr. Miguel Ortiz" de la ciudad de Salta, a partir del 27/05/98, por Licencia Artículo 42 Decreto N° 4.118/97 de la señora Sandra Josefina López.

Iris Mabel Gallegos de Zeballos, D.N.I. N° 18.230.163, Profesora para la Enseñanza Primaria, como Maestra de Grado, en 7° grado, división "B", 3er. Ciclo, turno mañana de la Escuela N° 4.043 "Monseñor Carlos M. Pérez" de la ciudad de Salta, a partir del 27/05/98, por Licencia Artículo 24 Decreto N° 4.118/97 de la señora Alicia del Valle Cabral.

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.594

Ministerio de Educación

Expte. N° 158-2.930/98.

VISTO el pedido interpuesto por la Dirección de la Escuela N° 4.464 (ex 666) de la localidad: "Brealito", departamento Molinos, por el que solicita el desdoblamiento de una Sección Plurigrado por incremento de la matrícula; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la Unidad Educativa solicita la creación de una sección plurigrado a efectos de brindar un adecuado servicio a los niños que concurren a la misma;

Que analizada por la Dirección General del Nivel la procedencia de lo solicitado, remitió las actuaciones a la Dirección General de Administración a fin de que se informe sobre la factibilidad presupuestaria respecto de la creación en cuestión;

Que a fs. 7 de autos la Dirección General de Administración da conformidad a lo requerido, informando la existencia de disponibilidad financiera y previsión presupuestaria;

Que se siguió el procedimiento establecido en el Decreto N° 2.309/97 y lo solicitado no contraviene lo dispuesto en los Decretos N° 2.531/97 y 873/98;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase la creación de una sección plurigrado en la Escuela N° 4.464 (ex 666) de la localidad: "Brealito", departamento Molinos, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, la que quedará incorporada a la Planta Orgánico Funcional de la Unidad Educativa.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.595

Ministerio de Educación

Expte. N° 158-3.074/98.

VISTO la Resolución N° 289/98 mediante la cual se dispone ampliar la implementación experimental del Tercer Ciclo de E.G.B. a un mayor número de Escuelas, como así también el Tercer Ciclo de E.G.B. Rural; y,

CONSIDERANDO:

Que tal implementación se encuentra determinada por la Ley Federal de Educación y la Ley de Educación de la Provincia en forma gradual y progresiva, requiriendo un período de transición que asegure su viabilidad en términos de recursos humanos, matrícula, infraestructura, equipamiento y capacitación docente;

Que a través de la Secretaría de Planeamiento y control de Calidad, Secretaría de Gestión Educativa, Coordinación Provincial del Plan Social Educativo, Direcciones de Nivel y Cuerpo de Supervisión, se realizaron los estudios técnicos necesarios a fin de determinar las Unidades Educativas en las que resulta oportuno y conveniente implementar el Tercer Ciclo de E.G.B.;

Que en virtud de lo precedente y por encontrarse comprendida dentro de la experiencia, la Dirección de la Escuela N° 4.630 (ex 875) "Dr. Federico Iburguren" de la localidad: Seclantás, departamento Molinos, solicita la creación de una sección de grado independiente, correspondiente a 7° grado por desdoblamiento plurigrado conformado por 6° y 7° grados;

Que a fs. 2 de autos la Dirección General de Administración da conformidad a lo requerido, informando la existencia de disponibilidad financiera y previsión presupuestaria;

Que la creación del cargo para la atención de la sección que por este instrumento se autoriza, no se opone a los Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98, siguiéndose el procedimiento establecido en el Decreto N° 2.309/97;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase la creación de una sección de grado independiente (7°) por desdoblamiento

sección plurigrado conformada por 6° y 7°, en la Escuela N° 4.630 (ex 875) "Dr. Federico Iburguren" de la localidad: Seclantás, departamento Molinos, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, la que quedará incorporada a la Planta Orgánico Funcional de la Unidad Educativa.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.596

Ministerio de Educación

Expte. N° 158-2.927/98.

VISTO el incremento de la matrícula en la Escuela N° 4.699 (ex 1.041) "Dr. Ricardo J. Durand", de la localidad: Salta - Capital; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la Unidad Educativa solicita la creación de una sección más de 1er. grado a efectos de brindar un adecuado servicio a los niños que concurren a la misma;

Que analizada por la Dirección General del Nivel la procedencia de lo solicitado, remitió las actuaciones a la Dirección General de Administración a fin de que se informe sobre la disponibilidad presupuestaria respecto de la creación en cuestión;

Que a fs. 3 de autos la Dirección General de Administración da conformidad a lo requerido, informando la existencia de disponibilidad financiera y previsión presupuestaria;

Que se siguió el procedimiento establecido en el Decreto N° 2.309/97 y lo solicitado no contraviene lo dispuesto en los Decretos N° 2.531/97 y 873/98;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase la creación de una sección más de 1er. grado en la Escuela N° 4.699 (ex 1.041) "Dr. Ricardo J. Durand", de la localidad: Salta - Capital, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, la que

quedará incorporada a la Planta Orgánico Funcional de la Unidad Educativa.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.597

Ministerio de Educación

Expte. N° 159-481/98.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual la Dirección General de Educación Polimodal gestiona la designación de personal docente en la Escuela de Comercio N° 5.005 "Juan XXIII" de General Mosconi; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97;

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98 -que implementa los nuevos procesos administrativos-, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en las citadas normas legales;

Que a fs. 8 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 11/98 emitida por la Escuela de Comercio N° 5.005 "Juan XXIII" de General Mosconi, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al señor Camacho Ruiz, Jorge Enrique, D.N.I. N° 12.475.695, Profesor de Historia y Geografía, como profesor interino de Educación Cívica en 3er. año, 2ª división, con dos (2) horas cátedra semanales, turno noche, Comercial Nocturno, a partir del 14/04/98, por creación de curso, según Disposición N° 837/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.598

Ministerio de Educación

Expte. N° 158-2.925/98.

VISTO el pedido interpuesto por la Dirección de la Escuela N° 4.179 (ex 288) de la localidad: "Prje. Magdalena" - departamento Rivadavia, por la que solicita la creación de una sección de Jardín de Infantes por incremento de matrícula; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la Unidad Educativa solicita la creación de una sección en Nivel Inicial a efectos de brindar un adecuado servicio a los niños que concurren a la misma;

Que analizada por la Dirección General del Nivel la procedencia de lo solicitado, remitió las actuaciones a la Dirección General de Administración a fin de que se informe sobre la factibilidad presupuestaria respecto de la creación en cuestión;

Que a fs. 4 de autos la Dirección General de Administración da conformidad a lo requerido, informando la existencia de disponibilidad financiera y previsión presupuestaria;

Que se siguió el procedimiento establecido en el Decreto N° 2.309/97 y lo solicitado no contraviene lo dispuesto en los Decretos N° 2.531/97 y 873/98;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase la creación de una sección de Nivel Inicial (Jardín de Infantes) en la Escuela N° 4.179 (ex 288) de la localidad: "Prje. Magdalena" - departamento Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, la que quedará incorporada a la Planta Orgánico Funcional de la Unidad Educativa.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección

General de Educación General Básica y Educación Inicial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.599

Ministerio de Educación

Expte. N° 42-10.272/98.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en la Escuela de Comercio N° 5.063 "Juan Pablo II" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97.

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente, a lo dispuesto en las citadas norma legales.

Que a fs. 13 se efectuó la imputación preventiva pertinente.

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan hacer lugar a lo gestionado mediante la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase a partir de la fecha de toma de posesión, al Sr. Yurquina, Aldo Rubén, D.N.I. N° 12.220.956, profesor de Historia, como Preceptor, interino, turno vespertino, en la Escuela de Comercio N° 5.063 "Juan Pablo II" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mientras dure la Licencia Artículo 69 del Decreto N° 4.118/97 de la señora Villarroel, María Felicidad.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.600

Ministerio de Educación

Expte. N° 159-690/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la cobertura de un cargo de Director interino en el Colegio Secundario N° 5.030 "José Apolinario Saravia" de Apolinario Saravia, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y,

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto se disponga el llamado a concurso correspondiente, se hace necesario proveer la cobertura de dicho cargo, en carácter transitorio, a efecto de garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades educativas.

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98 -que implementa los nuevos procesos administrativos-, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en las citadas normas legales;

Que a fs. 18 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase en el Colegio Secundario N° 5.030 "José Apolinario Saravia" de Apolinario Saravia, al señor Pedro Vicente Yanci, D.N.I. N° 14.651.781, profesor de Matemática y Física, como Director interino, turno tarde, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta tanto se proceda al llamado a concurso para cubrir el cargo de referencia, por renuncia de la señora Lía Mercedes Alfaro.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.601

Ministerio de Educación

Expte. N° 159-1.128/98.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela N° 4.356 Villa Delia Lesser de La Caldera, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección del agente de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente.

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98.

Que a fs. 8 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente.

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan hacer lugar a lo gestionado mediante la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase en la Escuela N° 4.356 Villa Delia Lesser de La Caldera, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la señora Nieto Díaz, Marfa Inés, D.N.I. N° 20.232.531, Profesora para la Enseñanza Primaria, como Maestra de Grado, interina, en Jardín de Infantes, 1°, 2° y 3er. grados, Plurigrado, Nivel Inicial y 1er. Ciclo, régimen común, turno mañana, a partir del 29/07/98 y hasta el 11/12/98, por Ascenso Automático del docente Antonio Rogelio Tolaba.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.602

Ministerio de Educación

Expte. N° 42-9.994/98.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en el Colegio Secundario N° 5.041 de Coronel Juan Solá - Est. Morillo - Dpto. Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97.

Que en el marco de las disposiciones contenidas en el Decreto N° 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en la citada norma legal;

Que a fs. 08 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 04/98 emitida por el Colegio Secundario N° 5.041 de Coronel Juan Solá - Est. Morillo - Dpto. Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al Sr. Farías, Eduardo Francisco, D.N.I. N° 17.893.213, Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Físico-Matemáticas, como profesor interino de Matemática, en 1er. año, 1ª división, con cinco (5) horas cátedra semanales, turno vespertino, carrera Bachiller con Orientación Docente, a partir del 10/03/98, por creación de curso, según Disposición N° 101/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.603

Ministerio de Educación

Expte. N° 159-402/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98 -que implementa los nuevos procesos administrativos-, se hace necesario adecuar la documentación existente, a lo dispuesto en las citadas normas legales;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo I del presente instrumento legal, en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

ANEXO I

Natalia Ileana Zelarayán, D.N.I. N° 23.688.123, Maestra Nacional de Dibujo, como Maestra Especial de Plástica, interina, en el 3er. Ciclo, turnos mañana y tarde, en la Escuela N° 4.077 "Juana Moro de López"

de La Caldera, a partir del 26/05/98 y hasta el 11/12/98, por creación de cargo (implementación experimental E.G.B. 3).

Felipe Ricardo Barro, D.N.I. N° 16.092.911, Profesor Superior de Piano, como Maestro Especial de Música, interino, en el 3er. Ciclo, turnos mañana y tarde, en la Escuela N° 4.293 "Santo Domingo de Guzmán" de Joaquín V. González, a partir del 01/06/98 y hasta el 11/12/98, por creación de cargo (implementación experimental E.G.B. 3).

Hermenegildo Vargas, D.N.I. N° 20.609.103, Maestro Especial de Educación Física, como Maestro Especial de Educación Física, interino, en el 3er. Ciclo, turnos mañana y tarde, en la Escuela N° 4.134 "Gauchos de Güemes" de Aguaray, a partir del 29/05/98 y hasta el 11/12/98, por cargo de Planta (implementación experimental E.G.B. 3).

José Luis Meilán, D.N.I. N° 20.556.306, Profesor para la Enseñanza Primaria con Orientación Regional, como Maestro de Grado, suplente, en Plurigrado; 1er. y 2° Ciclos, turno mañana, en la Escuela N° 4.515 de la localidad de La Quena, departamento San Martín, a partir del 26/05/98 y hasta el 11/12/98, por Ascenso Automático de la señora Nancy Aguirre de Molina.

Gastón Orlando López, D.N.I. N° 27.252.412, Maestro Catequista, como Maestro Especial de Religión, interino, en el 3er. Ciclo, turnos mañana y tarde, en la Escuela N° 4.096 "Coronel V. de Uriburu" de Tartagal, a partir del 28/05/98 y hasta el 11/12/98, por creación de cargo (implementación experimental E.G.B. 3).

Marciano Abel Pérez, D.N.I. N° 16.806.356, Profesor para la Enseñanza Primaria, como Maestro de Grado, suplente, en Plurigrado, Nivel Inicial, 1er. y 3er. Ciclos, turno mañana, en la Escuela N° 4.180 del Paraje El Carpintero, departamento Rivadavia (Banda Norte), a partir del 27/05/98 y hasta el 11/12/98, por Ascenso Automático de la señora Silvia del Carmen Sandoval.

Elena María del Valle Gómez de Reynoso, D.N.I. N° 13.661.633, Profesora para la Enseñanza Primaria, como Maestra de Grado, interina, en 1er. grado, 1er. Ciclo, turno mañana, en la Escuela N° 4.029 "Dr. Nicolás Avellaneda" de la ciudad de Salta, a partir del 01/06/98 y hasta el 11/12/98, por creación de cargo.

Jorge Alberto Flores, D.N.I. N° 16.308.218, Profesor de Inglés, como Maestro Especial de Inglés, interino, en el 3er. Ciclo, turnos mañana y tarde, en la Escuela N° 4.320 "San Agustín" de Cerrillos, a partir del 28/05/98 y hasta el 11/12/98, por creación de cargo (implementación experimental E.G.B. 3).

Claudia Patricia Reyes, D.N.I. N° 21.792.203, Profesora para la Enseñanza Primaria, como Maestra de Grado, suplente, en el 7° grado división "B", 3er. Ciclo, turno mañana, en la Escuela N° 4.018 "Dr. José Vicente Solá" de la ciudad de Salta, a partir del 28/05/98, por Licencia Artículo 58 Decreto N° 4.118/97 de la señora Norma Liliana López.

Marta Alicia Alvarez, D.N.I. Nº 20.129.135, Profesora para la Enseñanza Primaria, como Maestra de Grado, suplente, en el 4º grado división "D", 2º Ciclo, turno tarde, en la Escuela Nº 4.070 "Dr. Mariano Boedo" de La Merced, a partir del 28/05/98 y hasta el 23/08/98, por Licencia Artículo 42 Decreto Nº 4.118/97 de la señora Sonia Humacata de Muñoz.

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO Nº 2.604

Ministerio de Educación

Expte. Nº 158-3.055/98.

VISTO la Resolución Nº 289/98 mediante la cual se dispone ampliar la implementación experimental del Tercer Ciclo de E.G.B. a un mayor número de escuelas, como así también el Tercer Ciclo de E.G.B. Rural; y

CONSIDERANDO:

Que tal implementación se encuentra determinada por la Ley Federal de Educación y la Ley de Educación de la Provincia en forma gradual y progresiva, requiriendo un pedido de transición que asegure su viabilidad en términos de recursos humanos, matrícula, infraestructura, equipamiento y capacitación docente;

Que a través de la Secretaría de Planeamiento y Control de Calidad, Secretaría de Gestión Educativa, Coordinación Provincial del Plan Social Educativo, Direcciones de Nivel y Cuerpo de Supervisión, se realizaron los estudios técnicos necesarios a fin de

determinar las Unidades Educativas en las que resulta oportuno y conveniente implementar el Tercer Ciclo de E.G.B.;

Que la currícula correspondiente a este nivel de enseñanza incorpora asignaturas que exigen incrementar la planta docente a fin de permitir dar cumplimiento acabado a su implementación.

Que a fs. 3 de autos la Dirección General de Administración da conformidad a la creación de los cargos de Maestros Especiales de Inglés, Educación Física y Artes Visuales, informando la existencia de disponibilidad financiera y previsión presupuestaria;

Que en consecuencia la creación de los cargos de Maestros Especiales de Inglés, Educación Física y Artes Visuales, que por este instrumento se autoriza, no se opone a los Decretos Nºs. 2.531/97 y 873/98, siguiéndose el procedimiento establecido en el Decreto Nº 2.309/97;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase la creación de los cargos de maestros Especiales que a continuación se detallan para la atención de las asignaturas Inglés, Educación Física y Artes Visuales en escuelas de los departamentos Chicoana y Güemes según los Circuitos diseñados por el Coordinador del Plan Social Educativo, Proyecto 7: Implementación del Tercer Ciclo de E.G.B. en Escuelas Rurales:

DPTO. CHICOANA

| Cargo | Circuito 1 | Circuito 2 | |
|----------------------------------|--------------------------|-----------------|--------------------|
| Maestro Esp. de Educación Física | 1 cargo | 1 cargo | |
| Maestro Esp. de Inglés | 1 cargo | 1 cargo | |
| Maestro Esp. de Artes Visuales | 1 cargo | 1 cargo | |
| Circuito Nº 1: | | | |
| Esc. Nº | Nombre | Localidad | Cantidad horas/día |
| 4578 (ex 805) | Jaime Dávalos | El Nogalar | 40% 2 Hs. 1 día |
| 4459 (ex 661) | Cnel. Norberto Caro | Agua Negra | 40% 2 Hs. 1 día |
| 4372 (ex 566) | Santa Rita | S.F. de Escoipe | 80% 2 Hs. |
| 4353 (ex 546) | S/N | La Zanja | 100% 4 Hs. 1 día |
| 4375 (ex 569) | Dr. Bernardo Frías | Pulares | 20% 4 Hs. 1 día |
| 4369 (ex 563) | Carmen Güemes de Latorre | Bella Vista | 40% 4 Hs. 1 día |
| Circuito Nº 2: | | | |
| Esc. Nº | Nombre | Localidad | Cantidad horas/día |
| 4408 (ex 605) | Manuel Láinez | Las Moras | 20% 5 Hs. 1 día |
| 4393 (ex 588) | María Valdiviezo | Villa Fanny | 20% 5 Hs. 1 día |
| 4376 (ex 570) | S/N | Chivilme | 20% 2 Hs. 1 día |
| 4654 (ex 901) | Cnel. J.P. Pringles | El Simbolar | 40% 2 Hs. |
| 4132 (ex 217) | Fca. Santa Ana | Santa Ana | 40% 2 Hs. 1 día |
| 4072 (ex 131) | Dr. J.M. Fernández | Cavilmonte | 40% 2 Hs. 1 día |

DPTO. GÜEMES

| Cargo | Circuito 1 | Circuito 2 | Circuito 3 |
|----------------------------------|------------|------------|------------|
| Maestro Esp. de Educación Física | 1 cargo | 1 cargo | 1 cargo |
| Maestro Esp. de Inglés | 1 cargo | 1 cargo | 1 cargo |
| Maestro Esp. de Artes Visuales | 1 cargo | 1 cargo | 1 cargo |

Circuito N° 1:

| Esc. N° | Nombre | Localidad | | Cantidad horas/día | |
|---------------|-------------------------|--------------|-----|--------------------|--------|
| 4169 (ex 268) | Tte. Cnel. F. Gutiérrez | El Ceibal | 80% | 2 Hs. | 1 día |
| 4067 (ex 124) | Bartolomé Mitre | El Sauce | 40% | 2 Hs. | |
| 4451 (ex 650) | Ntra. Sra. de Fátima | El Prado | 40% | 9 Hs. | 3 días |
| 4136 (ex 224) | Dr. Julio Cornejo | Lote Cornejo | 40% | 2 Hs. | 1 día |
| 4681 (ex 946) | S/N | Los Noques | 80% | 3 Hs. | |

Circuito N° 2:

| Esc. N° | Nombre | Localidad | | Cantidad horas/día | |
|---------------|--------------------|-----------------|-----|--------------------|--------|
| 4448 (ex 647) | Miguel Lardiez | El Bordo | 40% | 10 Hs. | 3 días |
| 4259 (ex 395) | Cnel. Luis Py | Lote San Martín | 40% | 2 Hs. | 1 día |
| 4553 (ex 771) | F.F.A.A. | Cabeza de Buey | 40% | 2 Hs. | |
| 4433 (ex 632) | Carlos Xamena | Palomitas | 40% | 2 Hs. | 1 día |
| 4458 (ex 658) | Ing. Zenón Torino. | La Trampa | 80% | 2 Hs. | |

Circuito N° 3:

| Esc. N° | Nombre | Localidad | | Cantidad horas/día | |
|---------------|----------------|-----------------|-----|--------------------|--------|
| 4068 (ex 127) | Macacha Güemes | Madre Vieja | 40% | 6 Hs. | 2 días |
| 4678 (ex 941) | S/N | El Saladillo | 80% | 2 Hs. | 1 día |
| 4520 (ex 733) | S/N | El Zapallar | 40% | 2 Hs. | |
| 4489 (ex 659) | S/N | Lote Santa Rosa | 40% | 4 Hs. | 1 día |
| 4343 (ex 534) | S/N | El Algarrobal | 40% | 2 Hs. | 1 día |
| 4614 (ex 859) | S/N | Yaquiasmé | 80% | 2 Hs. | |

Artículo 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1 de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.605

Ministerio de Educación

Expte. N° 158-3.073/98.

VISTO la Resolución N° 289/98 mediante la cual se dispone ampliar la implementación experimental del

Tercer Ciclo de E.G.B. a un mayor número de escuelas, como así también el Tercer Ciclo de E.G.B. Rural; y

CONSIDERANDO:

Que tal implementación se encuentra determinada por la Ley Federal de Educación y la Ley de Educación de la Provincia en forma gradual y progresiva, requiriendo un pedido de transición que asegure su viabilidad en términos de recursos humanos, matrícula, infraestructura, equipamiento y capacitación docente;

Que a través de la Secretaría de Planeamiento y Control de Calidad, Secretaría de Gestión Educativa, Coordinación Provincial del Plan Social Educativo, Direcciones de Nivel y Cuerpo de Supervisión, se realizaron los estudios técnicos necesarios a fin de determinar las Unidades Educativas en las que resulta oportuno y conveniente implementar el Tercer Ciclo de E.G.B.;

Que en virtud de lo precedente y por encontrarse comprendida dentro de la experiencia, la Dirección de la Escuela N° 4.036 (ex 074) "Dr. Augusto R. Cortazar" de Salta, Capital, solicita la creación de un nuevo cargo de Maestra de Grado a efectos de cubrir la sección de 6to. grado, turno tarde por cuanto como consecuencia

de la modalidad interna del personal docente que se efectuará, la Maestra de Grado titular a cargo de dicha sección pasó a desempeñarse en el Area de Formación Ética y Ciudadana en el Tercer Ciclo de E.G.B.;

Que a fs. 2 de autos la Dirección General de Administración da conformidad a lo requerido, informando la existencia de disponibilidad financiera y previsión presupuestaria;

Que la creación del cargo que por este instrumento se autoriza, no se opone a los Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98, siguiéndose el procedimiento establecido en el Decreto N° 2.309/97;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase la creación de un nuevo cargo de Maestra de Grado para la atención de la sección de 6to. grado turno tarde en la Escuela N° 4.036 (ex 074) "Dr. Augusto R. Cortazar", de Salta, Capital, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, la que quedará incorporada a la Planta Orgánico Funcional de la Unidad Educativa.

Artículo 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1 de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.606

Ministerio de Educación

Expte. N° 159-1.108/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela N° 4.031 "Dr. Pedro Bonifacio Palacios" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección del agente de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98;

Que a fs. 7 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan hacer lugar a lo gestionado mediante la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en la Escuela N° 4.031 "Dr. Pedro Bonifacio Palacios" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la Sra. Alibertti, Ana María, D.N.I. N° 21.355.149, Profesora para la Enseñanza Primaria y Preescolar, como Maestra de Grado, suplente, en 2° grado, división "F", 1er. Ciclo, régimen común, turno tarde, a partir del 28/07/98 y mientras dure la Licencia Artículo 24 del Decreto N° 4.118/97 de la docente Lidia V. Figueroa de Alvarez.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.607

Ministerio de Educación

Expte. N° 42-9.660/98.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en el Colegio Secundario N° 5.007 "Dr. Facundo de Zuviría" de General Güemes, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97.

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo estipulado en las citadas normas legales.

Que a fs. 8 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente.

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejar se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 18/98 emitida por el Colegio Secundario N° 5.007 "Dr. Facundo de Zuviría" de General Güemes, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la señora Ramos de Córdoba Zaira Adriana, D.N.I. N° 13.640.871, Profesora en Ciencias Jurídicas y Contables, como profesora interina de Administración de Empresas, en 3er. año, 2da. división, con tres (3) horas cátedra semanales, Perito Mercantil con Orientación en Comercio Exterior, turno noche, a partir del 21/04/98, por creación de curso, según Disposición N° 830/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.608

Ministerio de Educación

Expte. N° 42-5.939/97.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en el Colegio Secundario N° 5.007 "Dr. Facundo de Zuviría" de General Güemes, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97.

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo estipulado en las citadas normas legales.

Que a fs. 7 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente.

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Constancia de Designación N° 37/97 emitida por el Colegio Secundario N° 5.007 "Dr. Facundo de Zuviría" de General Güemes, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la señora Ramos de Córdoba Zaira Adriana, D.N.I. N° 13.640.871, Profesora en Ciencias Jurídicas y Contables, como profesora suplente de Derecho Comercial, en 3er. año, 1ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, turno noche, modalidad Perito Mercantil con Orientación en Comercio Exterior (Nocturno) a partir del 03/06/97, por renuncia de la profesora Silvia Ruiz, suplente del profesor Osvaldo Salum, con Licencia Artículo 29 del Decreto N° 4.998/72.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.609

Ministerio de Educación

Expte. N° 42-9.745/98.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en la Escuela de Educación Técnica N° 5.106 "Ing. Ricardo F. Maury" de Campo Quijano, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97.

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en las citadas normas legales.

Que a fs. 11 y 12 de estos obrados rolan las imputaciones preventivas pertinentes.

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente:

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 01/98 emitida por la Escuela de Educación Técnica N° 5.106 "Ing. Ricardo F. Maury" de Campo Quijano, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al señor Enrique Eladio Guaymás, D.N.I. N° 14.295.620, Profesor de Geografía, como profesor suplente de Geografía Regional, en 1er. año, 2da. división, Ciclo Básico Tecnológico, Especialidad Electricidad y Geografía Económica y Política, en 3er. año, 1ra. división, Ciclo Básico Tecnológico. Especialidad Actividades Prácticas y Electricidad, en ambos casos, con tres (3) horas cátedra semanales en cada curso y división, turno vespertino, a partir del 26/02/98, por Licencia Artículo 69 del Decreto N° 4.118/97 de la Prof. María Povolli.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.610

Ministerio de Educación

Expte. N° 42-8.503/98.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en la Escuela de Educación Técnica N° 5.140 "Dr. Francisco de Gurruchaga" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.222/94, derogado por Decreto N° 2.309/97.

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en las citadas normas legales.

Que a fs. 8 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente.

Que los servicios técnicos de la Dirección General citada han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1° - Apruébase la Constancia de Designación N° 21/98, emitida por la Escuela de Educación Técnica N° 5.140 "Dr. Francisco de Gurruchaga" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al señor Rosales. Osvaldo Martín, D.N.I. N° 12.790.030, Ingeniero en Construcción, como profesor suplente de Trabajo Práctico Cálculo de Estructura, en 2do. año, 1ra. división, con cinco (5) horas cátedra semanales, turno noche, carrera Ciclo Superior especialidad Construcciones, a partir del 15/08/97, por Licencia Artículo 35 del Decreto N° 4.998/72 del profesor Lazarte, Alberto Osvaldo.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.611

Ministerio de Educación

Expte. N° 42-9.100/98.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en el Colegio Secundario N° 5.080 "Dr. Manuel A. de Castro" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97.

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en las citadas normas legales.

Que a fs. 16 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente.

Que los servicios técnicos de la Dirección General citada han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 05/97 emitida por el Colegio Secundario N° 5.080 "Dr. Manuel A. de Castro" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al señor Ramos, Miguel Fernando, D.N.I. N° 5.076.117, Técnico Mecánico, como profesor suplente de Matemática, en 2° año, 2da. división, con cinco (5) horas cátedra semanales, carrera Bachiller Común, turno mañana, a partir del 29/10/97, por Licencia Artículo 12 del Decreto N° 4.998/72 de la profesora Colantonio, Rita.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.612

Ministerio de Educación

Expte. N° 159-1.300/98.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela N° 4.099 "Dr. Francisco de Gurruchaga" de Rosario de Lerma, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en las citadas normas legales.

Que a fs. 7 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente.

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en la Escuela N° 4.099 "Dr. Francisco de Gurruchaga" de Rosario de Lerma, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la Sra. Suárez Ovejero, María Enriqueta, D.N.I. N° 22.969.110, Profesora para la Enseñanza Primaria y Preescolar, como Maestra Jardín de Infantes, suplente, en Jardín, división "E", Nivel Inicial, régimen común, turno tarde, a partir del 23/06/98 y mientras dure la licencia, por Licencia Artículo 42 del Decreto N° 4.118/97 de la docente Claudia R. Vázquez.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.613

Ministerio de Educación

Expte. N° 159-1.298/98.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela N° 4.088 "Dr. Indalecio Gómez" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en las citadas normas legales.

Que a fs. 7 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente.

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan hacer lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en la Escuela N° 4.088 "Dr. Indalecio Gómez" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la Sra. Cardozo de Pineda, Irma Elvecia, D.N.I. N° 23.003.223, Profesora para la Enseñanza Primaria, como Maestra de Grado, suplente, en 3er. año, división "U", 1er. Ciclo, régimen común, turno mañana, a partir del 25/06/98 y mientras dure la licencia, por Licencia Artículo 42 del Decreto N° 4.118/97 de la docente Fabiana Isabel López Guantay.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.614

Ministerio de Educación

Expte. N° 159-1.301/98.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela N° 4.382 "Cnel. Diego Lucero" de Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en las citadas normas legales.

Que a fs. 7 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente.

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan hacer lugar a lo

gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en la Escuela N° 4.382 "Cnel. Diego Lucero" de Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la Sra. Padilla, Graciela Liliana, D.N.I. N° 22.832.767, Profesora para la Enseñanza Primaria, como Maestra de Grado, suplente, en 4to. año, división "U", 2° Ciclo, régimen común, turno tarde, a partir del 25/06/98 y mientras dure la licencia, por Licencia Artículo 42 del Decreto N° 4.118/97 de la docente María E. Flores.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.615

Ministerio de Educación

Expte. N° 159-904/98.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en la Escuela de Comercio N° 5.047 "Dr. Benjamín Zorrilla" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97.

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en las citadas normas legales.

Que a fs. 11 y 12 de estos obrados rolan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 14/98 emitida por la Escuela de Comercio N° 5.047 "Dr. Benjamín Zorrilla" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la Sra. Picat de Masciarelli, Silvia, D.N.I. N° 12.560.414, Preparador de Coro, en la asignatura Cultura Musical, interina, en 1er. año 8va. división y 2° año 3ra. división, ambos casos con una (1) hora cátedra semanal, carrera Perito Administrativo Contable, turno vespertino, a partir del 02/06/98, por traslado sobre sus mismas horas, según Disposición N° 919/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.616

Ministerio de Educación

Expte. N° 159-819/98.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en la Escuela de Educación Técnica N° 5.137 "Martina Silva de Gurruchaga" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97.

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo estipulado en las citadas normas legales.

Que a fs. 11 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 47/98 emitida por la Escuela de Educación Técnica N° 5.137 "Martina Silva de Gurruchaga" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al Sr. Flores, Sergio Agustín, D.N.I. N° 12.959.314, Profesor en Ciencias Jurídicas, Sociales y Políticas, en la asignatura Educación Cívica, interino, en 2do. año, 1ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, Ciclo Básico, especialidad Administrativo, turno mañana, a partir del 13/05/98, por cambio de situación de revista -de suplente a interino-, por renuncia de la profesora Puló de Ortiz, María Mercedes, según Disposición N° 46/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.617

Ministerio de Educación

Expte. N° 159-691/98.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en la Escuela de Educación Técnica N° 5.101 "Dr. Joaquín Castellanos" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97.

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo estipulado en las citadas normas legales.

Que a fs. 8 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo

gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 21/98 emitida por la Escuela de Educación Técnica N° 5.101 "Dr. Joaquín Castellanos" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la Sra. Anchezar de Fleming, María Cristina, D.N.I. N° 5.150.396, Profesora de Inglés, en la asignatura Idioma Extranjero - Inglés, interina, en 1er. año, 1ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, Ciclo Básico Tecnológico, especialidad Actividades Prácticas, turno vespertino, a partir del 13/04/98, por creación de curso, según Disposición N° 836/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.618

Ministerio de Educación

Expte. N° 159-860/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela de Educación Técnica N° 5.108 "Gral. Rudecindo Alvarado" de Rosario de Lerma, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en las citadas normas legales;

Que a fs. 05 se efectuó la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 10/98 emitida por la Escuela de Educación Técnica N° 5.108 "Gral. Rudecindo Alvarado" de Rosario de Lerma, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la Srta. Hilda Gabriela Cruz, D.N.I. N° 21.316.887, Profesora en Matemática y Física, como profesora suplente de Matemática, en 1er. año, 3ra. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, Ciclo Básico Tecnológico con Especialidad - Actividades Prácticas, turno mañana, a partir del 06/05/98, por renuncia del Prof. Miguel Eduardo Guaimás, según Disposición N° 02/98, suplente de la Prof. Mariel del Carmen Ten de Pereyra, con Licencia Artículo 29 del Decreto N° 4.998/72.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.619

Ministerio de Educación

VISTO el Expediente N° 159-1.456/98 mediante el cual la Dirección de Personal del Ministerio de Educación gestiona la designación de la Sra. María Ester Copa como profesora interina en el Establecimiento N° 6.006 Profesorado de Jardín de Infantes y Educación Especial, dependiente de la Dirección General de Educación Superior; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 la mencionada Unidad Educativa ha emitido la Solicitud de Designación N° 109/98 en favor de la Sra. Copa;

Que a fs. 8 el Proceso Sistema de la Dirección de Personal ha efectuado la imputación preventiva pertinente;

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 1.160/98 y 873/98, corresponde la emisión del instrumento legal de rigor al efecto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Sra. María Ester Copa, D.N.I. N° 12.407.720, Profesora en Ciencias Biológicas, como profesora interina en la asignatura que seguidamente se detalla, correspondiente a la carrera Profesorado de Educación Especial que se desarrolla en el Establecimiento N° 6.006 Profesorado de Jardín de Infantes y Educación Especial, dependiente de la Dirección General de Educación Superior.

- Didáctica de las Ciencias Naturales, régimen cuatrimestral, en 2do. año, 2da. división, con 5 (cinco) horas cátedra semanales, turno vespertino, a partir del 19/08/98, vacante por creación de curso por cambio de Plan de Estudios.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.620

Ministerio de Educación

VISTO el Expediente N° 159-889/98 mediante el cual la Dirección de Personal del Ministerio de Educación gestiona la designación de la Sra. Analía Guardo Gallardo como profesora interina en el Establecimiento N° 6.017 Instituto de Enseñanza Superior "Prof. Amadeo R. Sirolli" de General Güemes, dependiente de la Dirección General de Educación Superior; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 la mencionada Unidad Educativa ha emitido la Solicitud de Designación N° 56/98 en favor de la Sra. Guardo Gallardo;

Que a fs. 6 el Proceso Sistema de la Dirección de Personal ha efectuado la imputación preventiva pertinente;

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 1.160/98 y 873/98, corresponde la emisión del instrumento legal de rigor al efecto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Sra. Analía Guardo Gallardo, D.N.I. N° 20.399.089, Profesora en Ciencias de la Educación, como profesora interina en la asignatura que seguidamente se detalla, correspondiente a la carrera Profesorado de Educación Inicial que se desarrolla en el Establecimiento N° 6.017 Instituto de Enseñanza Superior "Prof. Amadeo R. Sirolli" de General Güemes, dependiente de la Dirección General de Educación Superior.

- Investigación Educativa -1er: cuatrimestre- en 2do. año, 1ra. división, con 3 (tres) horas cátedra semanales, turno vespertino, a partir del 20/04/98, vacante por creación de curso.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

RESOLUCIONES

O.P. N° 079

F. v./c. N° 8.997

Salta, 25 de setiembre de 1998

RESOLUCION N° 94/98

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expediente ENRESP N° 26.704-253/98, y

Por ello,

El Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar a Aguas de Salta S.A. (A.S.S.A.) incurso en incumplimiento a lo establecido en el Art. 19 del Anexo II del Contrato de Concesión, en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2° - Iniciar Procedimiento de Aplicación de Sanciones de conformidad a lo establecido en el numeral 10.5 y ss. del Capítulo X, del Contrato de Concesión, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente resolución. (Conf. Reglamento de Aplicación de Sanciones).

Art. 3º - Emplazar a la empresa Aguas de Salta S.A. (A.S.S.A.) para que en el término de 10 días de recibida la presente acompañe todas las circunstancias de hecho y de derecho que estime correspondan a su descargo.

Art. 4º - Intimar a la empresa Aguas de Salta S.A. (A.S.S.A.) para que en forma inmediata proceda a adecuar las facturaciones de los usuarios ubicados en las localidades de Rosario de Lerma y Campo Quijano como así también a las de todos los usuarios del territorio de la Provincia a lo dispuesto en Art. 19. párrafo tercero del Anexo II y Capítulo VI "Facturación y Cobranza" del Contrato de Concesión, debiendo reintegrar a los usuarios que hubiesen abonado facturas con las falencias apuntadas en el Artículo 1º y considerandos de la presente, los montos cobrados de más.

Art. 5º - Disponer que A.S.S.A. deberá informar diariamente sobre las gestiones que realice para dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 4º de la presente, remitiendo la documentación que acredite su estricto cumplimiento.

Art. 6º - Regístrese, comuníquese y notifíquese.

Ing. Fernando Romáin **Ing. Rafael López Díaz**
Vicepresidente Presidente
Ente Regulador Ente Regulador
de los Servicios Públicos de los Servicios Públicos
Dr. Daniel Nallar
Director
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00

e) 16/10/98

O.P. Nº 080

F. v./c. Nº 8.997

Salta, 09 de octubre de 1998

RESOLUCION Nº 095

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Recurso de Reconsideración interpuesto por la empresa Benjamín Aráoz S.R.L., en contra de la Resolución Nº 71/98 del ENRESP, y

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1º - Denegar la habilitación de la vía recursiva a la empresa Benjamín Aráoz S.R.L., por no haber dado cumplimiento con lo dispuesto por el Decreto Nº 2.400/94, Art. 71 primer párrafo.

Art. 2º - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Ing. Fernando Romáin **Ing. Rafael López Díaz**
Vicepresidente Presidente
Ente Regulador Ente Regulador
de los Servicios Públicos de los Servicios Públicos
Dr. Daniel Nallar
Director
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00

e) 16/10/98

O.P. Nº 081

F. v./c. Nº 8.997

Salta, 09 de octubre de 1998

RESOLUCION Nº 096

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expte. Cód. 267 - Nº 0053/97 y;

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1º - Aplicar a la Empresa de Transporte Automotor El Salteño S.A. por infracción al Artículo 115, segundo párrafo, del Decreto Nº 2.400/94, una multa de dos mil doscientos cincuenta (2.250) boletos mínimos; equivalentes a la suma de Pesos mil quinientos setenta y cinco (\$ 1.575,00) la que deberá hacerse efectiva en un plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez depositado dicho monto en la cuenta corriente del ENRESP Nº 43-1328-3 del Banco Salta S.A.

Art. 2º - Disponer que para el caso de no abonarse la multa aplicada, en el plazo dispuesto en el artículo precedente, se procederá a ejecutar la misma de conformidad al Art. 75 del Decreto Nº 2.400/94.

Art. 3º - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Ing. Fernando Romáin **Ing. Rafael López Díaz**
Vicepresidente Presidente
Ente Regulador Ente Regulador
de los Servicios Públicos de los Servicios Públicos
Dr. Daniel Nallar
Director
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00

e) 16/10/98

O.P. N° 082 F. v./c. N° 8.997
Salta, 09 de octubre de 1998

RESOLUCION N° 097

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expte. Cód. 26.747 - N° 411/98 y;
Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Desestimar el Acta de Infracción N° 1.039 realizada en contra de la Empresa de Transporte "Tanoa S.R.L." por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Art. 2° - Ordenar se archiven las presentes actuaciones.

Art. 3° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Ing. Fernando Romáin **Ing. Rafael López Díaz**
Vicepresidente Presidente
Ente Regulador Ente Regulador
de los Servicios Públicos de los Servicios Públicos
Dr. Daniel Nallar
Director
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00 e) 16/10/98

O.P. N° 083 F. v./c. N° 8.997
Salta, 09 de octubre de 1998

RESOLUCION N° 098

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expte. Cód. 267 - N° 0073/97 y;
Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar a la Empresa de Transporte Automotor El Salteño S.A. por infracción al Artículo 88 del Decreto N° 2.400/94, una multa de cuatrocientos cincuenta (450) boletos mínimos; equivalentes a la suma de Pesos trescientos quince (\$ 315,00) la que deberá hacerse efectiva en un plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez depositado dicho monto en la cuenta corriente del ENRESP N° 43-1328-3 del Banco Salta S.A.

Art. 2° - Disponer que para el caso de no abonarse la multa aplicada, en el plazo dispuesto en el artículo

precedente, se procederá a ejecutar la misma de conformidad al Art. 75 del Decreto N° 2.400/94.

Art. 3° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Ing. Fernando Romáin **Ing. Rafael López Díaz**
Vicepresidente Presidente
Ente Regulador Ente Regulador
de los Servicios Públicos de los Servicios Públicos
Dr. Daniel Nallar
Director
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00 e) 16/10/98

O.P. N° 084 F. v./c. N° 8.997
Salta, 09 de octubre de 1998

RESOLUCION N° 099

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expte. Cód. 267 - N° 0017/97 y;
Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar a la Empresa de Transporte Automotor El Salteño S.A. por infracción al Artículo 114 in fine del Decreto N° 2.400/94, una multa de dos mil doscientos cincuenta (2.250) boletos mínimos; equivalentes a la suma de Pesos mil quinientos setenta y cinco (\$ 1.575,00) la que deberá hacerse efectiva en un plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez depositado dicho monto en la cuenta corriente del ENRESP N° 43-1328-3 del Banco Salta S.A.

Art. 2° - Disponer que para el caso de no abonarse la multa aplicada, en el plazo dispuesto en el artículo precedente, se procederá a ejecutar la misma de conformidad al Art. 75 del Decreto N° 2.400/94.

Art. 3° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Ing. Fernando Romáin **Ing. Rafael López Díaz**
Vicepresidente Presidente
Ente Regulador Ente Regulador
de los Servicios Públicos de los Servicios Públicos
Dr. Daniel Nallar
Director
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00 e) 16/10/98

O.P. N° 085 F. v/c. N° 8.997
Salta, 09 de octubre de 1998

RESOLUCION N° 100

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Recurso de Alzada interpuesto por la empresa Benjamín Aráoz S.R.L., en contra de la Resolución N° 55/98 del ENRESP, y

Por ello,

El Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1° - Denegar el Recurso de Alzada interpuesto por la empresa Benjamín Aráoz S.R.L., por habersele negado la habilitación de la vía recursiva mediante el dictado de la Resolución ENRESP N° 55/98.

Art. 2° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

| | |
|-----------------------------|-------------------------------|
| Ing. Fernando Romáin | Ing. Rafael López Díaz |
| Vicepresidente | Presidente |
| Ente Regulador | Ente Regulador |
| de los Servicios Públicos | de los Servicios Públicos |
| Dr. Daniel Nallar | |
| Director | |
| Ente Regulador | |
| de los Servicios Públicos | |

Imp. \$ 25,00 e) 16/10/98

O.P. N° 086 F. v/c. N° 8.997
Salta, 09 de octubre de 1998

RESOLUCION N° 101

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Recurso de Revocatoria interpuesto por la Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta (EDESA S.A.), contra el Artículo 3° de la Resolución N° 78/98 del ENRESP; y

Por ello,

El Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1° - Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto, conforme lo considerado.

Art. 2° - Intimar a EDESA S.A. a depositar la multa impuesta en la Resolución apelada, con más los intereses correspondientes, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes.

Art. 3° - Notifíquese, hágase conocer, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

| | |
|-----------------------------|-------------------------------|
| Ing. Fernando Romáin | Ing. Rafael López Díaz |
| Vicepresidente | Presidente |
| Ente Regulador | Ente Regulador |
| de los Servicios Públicos | de los Servicios Públicos |
| Dr. Daniel Nallar | |
| Director | |
| Ente Regulador | |
| de los Servicios Públicos | |

Imp. \$ 25,00 e) 16/10/98

O.P. N° 067 F. N° 106.180
Comisionado Reorganizador, 05 de octubre de 1998

RESOLUCION N° 390/98

Banco de Préstamos y Asistencia Social

Aprobar Incentivo a la Compra en Remate de Alhajas y Objetos Varios Pignorados, Pólizas Vencidas - Remate N° 312

VISTO la Resolución N° 380/98 por la que se dispone la realización del Remate Público Administrativo N° 312 durante los días 14, 15 y 16 de octubre/98 y las actuaciones en las que se propicia la instrumentación de un incentivo a la compra en remate de Alhajas y Objetos Varios Pignorados con Pólizas Vencidas; y

CONSIDERANDO:

Que el propósito final perseguido en la instrumentación de un incentivo es la de acrecentar la concurrencia de público a los fines de lograr una mayor demanda de las Alhajas y Objetos Varios a subastar.

Que la diversidad de ofertas por parte de los interesados resulta de mutuo beneficio para la Institución y el propietario de la prenda, toda vez que ello tiende a incrementar la venta de los bienes y el precio por sobre la base establecida, logrando un mayor recupero del Capital prestado, la rentabilidad y un excedente para el propietario de la prenda subastada.

El informe emitido por Subgerencia de Vivienda Social y la opinión favorable de Gerencia General.

Por ello,

El Comisionado Reorganizador del Banco de Préstamos y Asistencia Social Designado por Decreto N° 384/98

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar en forma experimental el siguiente Reglamento para la participación en un incentivo a la compra en el Remate Público Administrativo N° 312 de pólizas vencidas a subastar los días 14, 15 y 16 de octubre del año 1998.

Incentivo Compra en Remate de Alhajas y Objetos Varios Pignorados

- Pólizas Vencidas REGLAMENTO

A - Modalidad

A. 1 - Se realizará un sorteo entre todos los clientes que en el Remate Público Administrativo N° 312 compren alhajas y objetos varios a subastar de una o más pólizas vencidas por un valor total igual o mayor (por todo concepto) a \$ 120 (Pesos ciento veinte), en la forma y premios especificados en el Apartado D - Premios.

B - Vigencia

B. 1 - El incentivo aprobado en la presente tendrá vigencia únicamente para el Remate Público Administrativo N° 312, que realizará el Banco de Préstamos y Asistencia Social de Salta los días 14, 15 y 16 del mes de octubre de 1998, con pólizas vencidas al: a) Objetos Varios 30/06/97 y b) Alhajas 30/06/97.

C - Sorteo

C. 1 - El sorteo se realizará en el edificio del Banco de Préstamos y Asistencia Social - Salón de Sorteos, sito en calle Alvarado N° 621 de la ciudad de Salta el día 23/10/98 a horas 11,00 y se efectuará de la siguiente forma:

El sorteo se realizará con los sorteadores neumáticos automáticos, habilitándose al efecto tres módulos sorteadores, conteniendo cada uno de ellos diez (10) bolillas numeradas del cero al nueve (0 al 9). Al azar serán extraídas las bolillas de los módulos respectivos y con cada uno de ellos se formará el número de tres (3) cifras determinando cada bolilla la Unidad, Decena y Centena de cada premio.

El módulo que determine el número correspondiente a la Centena, de acuerdo a la cantidad y numeración de los cupones entregados y habilitados para el Sorteo en caso de que fueren inferior a cien (100), se considerará que todos los números estén precedidos por el cero. Si los cupones entregados fueren igual o mayor a cien (100), solamente se sorteará para determinar la Centena la bolilla 0 (cero) y 1 (uno) y así sucesivamente.

Entre las extracciones de bolillas que se realiza para determinar los números ganadores, en caso de que uno o más números de tres cifras se repitiesen, solamente se considerará válida la primera extracción, reemplazándose la segunda y siguiente, en caso de corresponder por otra extracción, dejando entendido y aclarado que los premios no son acumulativos para un solo cupón, en caso de coincidir más de una extracción.

- **Primera Extracción:** El poseedor del número en un cupón impreso que el Banco otorgará al cliente en el momento de efectivizar la compra, coincidente con el número de la bolilla que resulte extraída en primera instancia y será ganador del premio establecido en el Apartado D - Premios.

- **Segunda Extracción:** El poseedor del número en un cupón impreso que el Banco otorgará al cliente en el momento de efectivizar la compra, coincidente con el número de la bolilla que resulte extraída en segunda instancia y será ganador del premio establecido en el Apartado D - Premios.

- **Tercera Extracción:** El poseedor del número en un cupón impreso que el Banco otorgará al cliente en el momento de efectivizar la compra, coincidente con el número de la bolilla que resulte extraída en tercera instancia y será ganador del premio establecido en el Apartado D - Premios.

- **Cuarta Extracción:** El poseedor del número en un cupón impreso que el Banco otorgará al cliente en el momento de efectivizar la compra, coincidente con el número de la bolilla que resulte extraída en cuarta instancia y será ganador del premio establecido en el Apartado D - Premios.

- **Quinta Extracción:** El poseedor del número en un cupón impreso que el Banco otorgará al cliente en el momento de efectivizar la compra, coincidente con el número de la bolilla que resulte extraída en quinta instancia y será ganador del premio establecido en el Apartado D - Premios.

- **Sexta Extracción:** El poseedor del número en un cupón impreso que el Banco otorgará al cliente en el momento de efectivizar la compra, coincidente con el número de la bolilla que resulte extraída en sexta instancia y será ganador del premio establecido en el Apartado D - Premios.

C. 2 - Los sorteos serán fiscalizados por Escribano Público y autoridades del Banco de Préstamos y Asistencia Social.

D - Premios

D. 1 - Se establecen los siguientes premios:

- Premio a la primera extracción. \$ 1.000.
- Premio a la segunda extracción. \$ 700.
- Premio a la tercera extracción. \$ 700.
- Premio a la cuarta extracción. \$ 700.
- Premio a la quinta extracción. \$ 700.
- Premio a la sexta extracción. \$ 700.

E - Requisitos

E. 1 - Para acceder al derecho a participar en los sorteos y premios del incentivo a la Compra en Remate de Alhajas y Objetos Varios Pignorados deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

1. - Haber efectivizado la compra en remate de Alhajas y/u Objetos Varios por un valor mínimo igual o mayor al establecido en el Apartado A - Modalidad.

2. - Que la póliza corresponda a Alhajas y/u Objetos Varios vencida y prevista subastar en el Remate Público Administrativo N° 312 a realizarse los días 14, 15 y 16 de octubre/98.

3. - El valor mínimo se compondrá de la sumatoria de todos los conceptos que integran el monto de la

póliza a rematar y la suma de las pólizas que cada cliente efectivizare la compra.

4. - Que cumpla los requisitos y condiciones previstos en el presente Reglamento.

F - Impugnaciones

F. 1 - Se impugnará la participación en el sorteo:

- a) Cuando las compras no hubieren sido efectuadas sobre pólizas previstas subastar en el Remate Público Administrativo N° 312.
- b) Cuando no cumpla los requisitos y condiciones establecidos en el presente Reglamento.

F. 2 - Las causales de anulación y/o de impugnación que fueren determinadas, faculta al Banco a declarar nulo de nulidad absoluta el premio que le hubiere correspondido, quedando el mismo a disponibilidad del Banco.

F. 3 - En ningún caso, cuando se hubieren determinado causales de rechazo, nulidad, impugnaciones, prohibiciones y de las decisiones que adopte el Banco en función de lo establecido en F. 2, no generará derecho alguno al cliente a efectuar reclamos, requerir indemnizaciones ni resarcimientos de ninguna naturaleza, asimismo, las decisiones que adopte el Banco al respecto tendrán el carácter de inapelables.

G - Prohibiciones

G. 1 - Queda terminantemente prohibido la participación en los sorteos e incentivo aprobado por la presente y son causales de impugnación, sin perjuicio de las acciones y responsabilidades civiles y penales que correspondieran, las siguientes:

- a) A los menores de dieciocho (18) años.
- b) A los empleados y funcionarios del Banco de Préstamos.
- c) A los inhábiles o incapaces previstos en las leyes vigentes.

H - Caducidad

H. 1 - Los premios del incentivo aprobado en la presente, caducan a los diez (10) días corridos posteriores a la realización del sorteo, vencido el cual caducan todos los derechos del beneficiario, quedando el premio a disponibilidad del Banco de Préstamos y Asistencia Social.

I - Lugar de pago

I. 1 - Los premios serán abonados a los beneficiarios en la sede central del Banco de Préstamos y A. Social, sito en calle Alvarado N° 621 de la ciudad de Salta.

J - Extractos

J. 1 - El resultado de los sorteos será publicado en un Extracto Oficial de Premios que el Banco emitirá al efecto y será exhibido en el local del Banco de Préstamos y A. Social, Dpto. Pignoraticios.

K - Conocimiento y Aceptación del Reglamento

K. 1 - El solo hecho de participar implica el conocimiento integral y aceptación incondicional del presente Reglamento por parte de los mismos.

L - Derecho de Publicar o Difundir la Identidad de Ganadores

L. 1 - El Banco se reserva el derecho de publicar o difundir la identidad de los ganadores de los premios con fines publicitarios.

LL - Otras Disposiciones

LL. 1 - En todos los casos el incentivo, premios y sorteos se rigen por el Reglamento aprobado en la presente, quedando el Banco facultado a resolver incluso los casos no previstos en la reglamentación, siendo las decisiones que adopte al respecto inapelables y sin que ello genere derecho alguno a reclamar indemnizaciones, reconocimientos ni resarcimientos de ninguna naturaleza.

LL. 2 - En todos los casos, es requisito esencial, ineludible e inexcusable la presentación material del cupón impreso del Banco numerado para la percepción del premio que pudiera corresponderle. El Banco no se responsabiliza por pérdidas, sustracciones, deterioro y/o cualquier otro accidente que pudieran sufrir los mismos, no aceptándose reclamos sobre el particular.

Art. 2° - Por Gerencia de Administración, instrúyase sobre las imputaciones contables pertinentes al incentivo aprobado en la presente.

Art. 3° - Por Sub Gerencia Comercial en forma conjunta con Sub Gerencia de Vivienda Social se confeccionarán los cupones numerados, extractos y todo lo atinente a la realización de los sorteos.

Art. 4° - Por Sub Gerencia Comercial publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 5° - La presente resolución será también firmada por el Sr. Gerente General.

Art. 6° - Remitir copia de la presente al Tribunal de Cuentas.

Art. 7° - Tomen conocimiento Gerencia General, Gerencia de Administración y Personal, Gerencia de Operaciones y las Oficinas respectivas.

Art. 8° - Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

Dr. Daniel Héctor Olguín
Comisionado Reorganizador
Banco de Préstamos y Asistencia Social

C.P.N. Francisco Trovato
a cargo Gerencia General
Banco de Préstamos y Asistencia Social

EDICTO DE MINA

O.P. N° 942

F. N° 105.997

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Ceferino Patricio Quiquinto y Benito Ramón Quiquinto, han manifestado el descubrimiento de cobre, por Expte. N° 15.758, en el departamento Rosario de la Frontera. La mina se denominará "Miyagi". El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), resulta ubicado de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger X - Y:

| | | |
|-----------------|-------------|-------------|
| P.M.D. | X 7.150.482 | Y 3.607.085 |
| Esquinero N° 1: | X 7.151.082 | Y 3.606.485 |
| Esquinero N° 2: | X 7.151.082 | Y 3.607.685 |
| Esquinero N° 3: | X 7.149.882 | Y 3.607.685 |
| Esquinero N° 4: | X 7.149.882 | Y 3.606.485 |

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 144 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de Omar Mario Cervera y María Rosa Cervera (domiciliados en Fca. Australasia de Rosario de la Frontera). Secretaría: 29 de setiembre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 07, 16 y 28/10/98

LICITACION PUBLICA NACIONAL

O.P. N° 088

F. v/c. N° 8.998

**Ministerio de la Producción y el Empleo
Secretaría de Obras y Servicios Públicos****Prórroga Llamado****Licitación Pública Nacional N° 61****Autopista Acceso a Salta**

"Concesión de Obra Pública por peaje para la terminación de la Autopista de Acceso a la ciudad de Salta, Ruta Nacional N° 9, desde intersección con Ruta N° 34, Km. 1.555 hasta Km. 1.594".

Precio del Pliego: \$ 10.000,00.

Nueva Fecha de Presentación Sobres N°s 1 y 2 y Apertura Sobre N° 1: 26 de noviembre de 1998 a Hs. 11:00.

Lugar de Apertura: Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta - Capital.

Consulta y Venta de Pliegos: Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta - Capital y Casa de Salta, Diagonal Norte 933, Capital Federal.

Imp. \$ 25,00

e) 16/10/98

**LICITACION PUBLICA NACIONAL
E INTERNACIONAL**

O.P. N° 087

F. v/c. N° 8.998

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Ministerio de la Producción y el Empleo**Ministerio de Obras Públicas de Jujuy**

Nuevo Llamado

Licitación Pública Nacional e Internacional

"Construcción de la Autopista Salta - Jujuy".

Venta de Pliegos: Ministerio de la Producción y el Empleo de Salta; Ministerio de Obras Públicas de Jujuy; Casa de Jujuy y Casa de Salta en Capital Federal.

Fecha de Presentación de Sobres N°s. 1 y 2 y Apertura de Sobre N° 1: 20 de enero de 1999 a Hs. 11:00.

Lugar de Apertura: Centro Cultural América, Mitre 23, Salta.

Precio del Pliego: \$ 15.000,00.

Imp. \$ 25,00

e) 16/10/98

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. N° 007

F. N° 106.095

**Banco de Préstamos y Asistencia Social
ADMINISTRATIVO N° 312****Objetos varios y alhajas**

De acuerdo a Res. N° 276/98, se rematarán objetos varios, cuyas pólizas vencieron el día 31/06/97 y alhajas el día 31/06/97, en el estado que se encuentren.

Lugar de remate: Local del Banco de Préstamos y Asistencia Social, sito en calle Urquiza N° 544 de la ciudad de Salta.

Días de Exhibición: Viernes 9 y martes 13 de octubre de 1998 en el local del Banco, calle Urquiza N° 544 de Hs. 18:00 a 20:00.

Días de remate: Remate los días miércoles 14, jueves 15 y viernes 16/10/98 en el local del Banco, Urquiza N° 544 de Hs. 17:30 a 22:00.

Forma de Pago: 30% del valor subastado, en el acto de remate, el saldo dentro de los cuatro días (4) hábiles posteriores a la subasta, bajo pena de perder todo derecho sobre el bien subastado.

Comisión de Martilleros: El 10% del importe subastado a cargo del comprador, en el acto de remate.

I.V.A.: El 21% consumidor final.

Impuestos Internos: El que corresponda al día del remate.

Rescates: Hasta el día viernes 09/10/98, sin gasto de remate, a partir de dicha fecha y hasta el día del remate se adicionará un 15% en concepto de gastos de remate.

Martilleros: Zelarayán, Federico - López, Alberto O. - Oliver, F. Martín - Cortez, Ramón H.

Días de Publicidad: Martes 13, miércoles 14, jueves 15 y viernes 16 de octubre de 1998. Crédito P. Social, 30/09/98.

Imp. \$ 100,00

e) 13 al 16/10/98

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 090

F. Nº 106.210

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María E. Saravia de Sayús en los autos caratulados: "Sucesorio de Morey, María Inés"; Expte. Nº C-16.139/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario comercial. Salta, 07 de octubre de 1998. María E. Saravia de Sayús, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 16 al 20/10/98

O.P. Nº 074

F. Nº 106.193

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo en los autos: "Sucesorio de Fontefiez, Enrique o Fontefiez, Segundo Enrique y Cuéllar de Fontefiez, Rosa"; Expte. Nº C-17.739/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el diario El Tribuno y el Boletín Oficial. Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 16 al 20/10/98

O.P. Nº 073

F. Nº 106.195

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Doceava Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. Rueda, en los autos caratulados: "Flores, María del Valle s/Sucesorio"; Expte. Nº 2C-14.624/98, cita y emplaza

por edictos que se publicarán por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 28 de setiembre de 1998. Esc. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 16 al 20/10/98

O.P. Nº 065

F. Nº 106.178

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaría Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en los autos: "Sucesorio de Díaz, Agustín"; Expte. Nº C-05.675/97, que se tramitan por ante este Juzgado, en los que se ha dispuesto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres (3) días. Salta, 09 de octubre de 1998. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 16 al 20/10/98

O.P. Nº 062

F. Nº 106.184

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte-Orán, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados: "Sucesorio de Dn. Neris Egildo Ibarra"; Expte. Nº 38.213/98, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a quienes se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 08 de setiembre de 1998. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 16 al 20/10/98

O.P. N° 049

F. N° 106.157

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "Sucesorio de Epinoza Tilca, Ramón Abel"; Expte. N° C-14.685/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea en el carácter de herederos y/o acreedores, para que en el término de treinta (30) días a computar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Salta, 01 de octubre de 1998. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 15 al 19/10/98

O.P. N° 031

F. N° 106.138

El Dr. Sergio M. A. David, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, en los autos "Sucesorio de Medrano, Evaristo Amado"; Expte. N° 41.986/68, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que en un término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 10 de agosto de 1998. Fdo.: Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez y Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 14 al 16/10/98

O.P. N° 030

F. N° 106.133

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en autos "Villegas, Zoila Hortencia; Ortiz, Ambrosio Policarpo - Sucesorio"; Expte. N° B-74.286/95, ha decretado a fs. 31 vta. "Salta, 07 de octubre de 1996. ... Cítese a ... José Ambrosio, Manuel Víctor y Fermina Clarisa todos de apellido Ortiz para que en el término de cinco días más uno, en razón de la distancia comparezcan a hacer valer su derecho. Fdo.: Dra. Teresa del Carmen López. A fs. 56 vta. se ha ordenado: Salta, 16 de diciembre de 1997. Practíquese la citación decretada a fs. 31 vta. mediante la publicación de edictos por un día. Fdo.: Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez.

Imp. \$ 10,00

e) 14/10/98

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 092

F. N° 106.214

En Pasaje Anta N° 1350

**Por: MIGUEL ANGEL CHOQUI
JUDICIAL SIN BASE**

**Heladera familiar Columbia, freezer vertical,
TV color Sansei c/control remoto,
radiograbador Lucky**

El día viernes 16 de octubre de 1998 a horas 17:45 en Pasaje Anta N° 1350 (Altura La Rioja al 1300) de esta Ciudad. Remataré sin base y dinero de contado, entrega inmediata, Arancel del 10%, con más el 0,6%, sellado D.G.R. a c/comprador: Una heladera familiar de dos puertas marca Columbia; un freezer vertical y redondo c/la inscripción Pepsi s/marca ni N° 1 visible; un televisor color de 20 pulg. marca Sansei c/control remoto s/N° exterior visible c/2 botones en el panel frontal, no funciona; un radiograbador marca Lucky s/N° ext. visible con 2 bafles desmontables, doble casetera; radio AM-FM, ecualizador gráfico a pilas y corriente eléctrica. Estos bienes son rematados en el estado visto en que se encuentran y pueden ser revisados horas antes en el domicilio consignado más arriba. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. de 6ª Nominación a cargo del Dr. Guillermo Félix Díaz, Secretaría N° ..., en juicio seguido contra Martínez, Rubén Reinaldo s/Ejecutivo - Embargo Preventivo; Expte. N° B-97.747/97. Edicto por 1 día en Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informe en el Expte. o al Martillero M. A. Choqui (I.V.A. Responsable No Inscripto). Martín Cornejo N° 1395. Tels. 211509 - 076054842.

Imp. \$ 15,00

e) 16/10/98

O.P. N° 072

F. N° 106.192

**Por: ELDER M. CAMPOS WILSON
JUDICIAL SIN BASE**

**TV color, modular, equipo musical,
mesa p/equipo, video, reproductor**

Hoy 16/10/98 a Hs. 17:30 en Pje. Anta 1350 de esta Ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 6ª Nominación, en juicio contra Roberto Márquez; Expte. N° B-92.159/96, remataré sin base y al contado: 1 TV, Sharp, color 20"; 1 modular fónica blanco y marrón marmolado; 1 equipo música Sony con doble casettera, compac-disc, dos bafles y uno pequeño con control remoto; 1 mesa p/equipo musical, madera torneada; 1 videoreproductora Nóblex VHS con control remoto. En el estado visto en que se encuentran. Edicto: 1 día Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 10% y sellado D.G.R. 0,6% a cargo

comprador. Nota: La subasta se llevará a cabo aunque el día sea declarado inhábil. Campos Wilson, Martillero Público. Tel. 070-830377. I.V.A. Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 15,00 e) 16/10/98

O.P. N° 078 F. N° 106.205

Excelente oportunidad

Por: RODOLFO ELBIRT
JUDICIAL SIN BASE

**Máquina trituradora de mosaicos,
gatos hidráulicos, compresor, amoladora,
agujereadora, motor trifásico**

El día viernes 16/10/98 a horas 19:40 en Independencia N° 199 de esta Ciudad, remataré sin base y al contado: 3 gatos hidráulicos; uno de 25 Tn., otro de 3 Tn. y el otro más chico sin determinar s/N° ni marca visible; un compresor de color verde jamal Oidi con el pistón, manguera, correa y una tapa suelta; una máquina amoladora con cepillo y base de cuatro patas m/M.D.G. N° 2.302; una máquina agujereadora de banco ZE-TOOLS, mod. ZJ4110; un motor trifásico ACEC N° 77711689T; una máquina trituradora de mosaicos con motor super 35471 m/Bounous Hnos. N° 572; 2 bolsas de Portland (cemento) m/Hércules de 50 kgs., todos los bienes sin comprobar funcionamiento, en el estado en que se encuentran. Arancel de Ley 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 8ª Nominación, Dr. Víctor Daniel Ibáñez, en juicio contra Guanuco, Félix, s/Ejec.; Expte. N° B-79.495/96. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Revisar e informes al Martillero Rodolfo Elbirt en calle Independencia N° 199, Salta y al Tel./Fax 238920. I.V.A. Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 15,00 e) 16/10/98

O.P. N° 077 F. N° 106.204

Excelente oportunidad

Por: RODOLFO ELBIRT
JUDICIAL SIN BASE

Juego de living y de jardín, lavarropas

El día viernes 16/10/98 a horas 19:45 en Avda. Independencia N° 199 de esta Ciudad, remataré sin base y al contado: Un juego de living construido en armazón de aglomerado compuesto por un sofá de cuatro cuerpos y dos sillones individuales tapizados en pana color verde o similar; un juego de jardín en hierro de cinco sillones y una mesa rectangular con tapa de ónix; un lavarropas semiautomático marca Eslabón de

Lujo N° 45E2283, todos los bienes en el estado en que se encuentren. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 8ª Nominación, Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Sec. de la Dra. Isabel López F. de Canónica, en juicio contra: "Fabián, René"; Ejec. Hipotecaria; Expte. N° B-87.378/96. Arancel de Ley 10% a cargo del comprador; sellado D.G.R. 0,6% (conforme Código Fiscal). Pago de contado. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Revisar e informes el día de la subasta al Martillero Público Rodolfo Elbirt. Salta - Capital. Independencia 199. Tel./Fax 238920.

Imp. \$ 15,00 e) 16/10/98

O.P. N° 076 F. N° 106.203

Excelente oportunidad

Por: RODOLFO ELBIRT
JUDICIAL SIN BASE

Góndola exhibidora

El día viernes 16/10/98 a horas 19:30 en Avda. Independencia N° 199 de esta Ciudad, remataré sin base y al contado: Una góndola exhibidora de pan marca "Balanza Salta S.R.L." de dos estantes con zócalos de vidrio espejo, en el estado en que se encuentra. Arancel de Ley 10% a cargo del comprador en el acto del remate; sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Ordena Sra. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 11ª Nominación, Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, en juicio contra: "Vilte, Silvia Cristina"; s/Ejec. de Sentencia (conexo al Expte. N° 1B-68.116/95 del C. y C. 11ª Nominación); Expte. N° 1B-91.180/96. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Revisar e informes el día de la subasta al Martillero Público Rodolfo Elbirt. Salta - Capital. Independencia 199. Tel./Fax 238920.

Imp. \$ 15,00 e) 16/10/98

O.P. N° 071 F. N° 106.191

Por: ELDER M. CAMPOS WILSON
JUDICIAL SIN BASE

**Equipo computación, equipo audio,
lavarropa, microondas, TV color, etc.**

Hoy 16/10/98 a horas 18:00 en Pje. Anta N° 1350 de esta Ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 8ª Nominación, en juicio contra Sergio R. Sona; Expte. N° C-08.996/98, remataré sin base y al contado: 1 equipo de computación (monitor Jean, impresora Epson Stylus Cazor II S, teclado BTC y disquetera s/marca), c/1 mueble madera regular

estado; 1 equipo de audio Goldstar FFH - 272A; 1 lavarropas Siam 608 Automát.; 1 Horno Microondas Nóblex Program.; 1 TV color Philco 20" aprox.; 1 TV color Grunding 20" aprox. con control remoto. En el estado visto en que se encuentran. Edictos: 1 día Boletín Oficial y diario amplia circulación. Comisión 10% y sellado D.G.R. 0,6% a cargo comprador. Nota: La subasta se llevará a cabo aunque el día sea declarado inhábil. Campos Wilson, Martillero Público. Tel. 070-830377. I.V.A. Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 15,00 e) 16/10/98

O.P. N° 064 F. N° 106.182

San Martín N° 550
Joaquín V. González

Por: DAVID G. KLOS
JUDICIAL SIN BASE

El día viernes 16/10/98 a Hs. 18,30, remataré 1) Una heladera, marca Philips Whirlpool de 12", mod. ARB 313, serie 128076975, color blanco. Juicio seguido contra Alvarez, Alberto y/o Astorga, Milagro, s/Ejecutivo; Expte. N° 6.326/97. Ordena: Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial Sur-Metán, Dr. Teobaldo R. Osoros (Juez), Secretaría del Dr. Carlos A. Graciano. Pago: De contado. Arancel de Ley 10%, sellado de Rentas 0,6%, ambos a cargo del comprador. Nota: No se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. I.V.A. Resp. No Inscripto. Publicación por un día. Informes a los Tels. 0876-20777/076867709. David G. Klos, Martillero Público. Metán, 06 de octubre de 1998. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 15,00 e) 16/10/98

O.P. N° 063 F. N° 106.183

San Martín N° 550
Joaquín V. González

Por: DAVID G. KLOS
JUDICIAL SIN BASE

El día viernes 16/10/98 a Hs. 17,30, remataré 1) Un TV color marca Drean, 20" mod. CH 1053, sin funcionar el audio ni el control remoto y funcionando el resto. Juicio seguido contra Luna, Juan Carlos; s/Ejecutivo; Expte. N° 21.103/96. Ordena: Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial Sur-Metán, Dra. Olga Zulema Sapag (Juez), Secretaría de la Dra. María B. Boquet. Pago: De contado. Arancel de Ley 10%, sellado de Rentas 0,6%, ambos a cargo del comprador. Nota: No se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. I.V.A. Resp. No Inscripto. Publicación por un día. Informes a los Tels. 0876-20777/076867709. David G. Klos, Martillero Público. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 15,00 e) 16/10/98

O.P. N° 058

F. N° 106.176

Banco de la Nación Argentina
Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL CON BASE

Un automóvil marca Ford Escort en mal estado

El martillero Ernesto V. Solá, el día 16 de octubre de 1998 a horas 18:00 en calle 25 de Mayo 322, Ciudad, por cuenta y orden del Banco Nación, en los autos caratulados: Banco de la Nación Argentina vs. Figueroa, Juan Carlos y Albornoz de Figueroa, Carmen R. - Ejecución Prendaria- Expte. N° 1.160/92, remataré con la base de \$ 3.500,00 y para el caso de que no existieran postores por la misma, pasados 15 minutos, se rematará sin base y al mejor postor: Un automóvil marca Ford, modelo Escort, Industria Argentina, año 1990, serie Sedán, chasis N° KA81LF08874, motor marca Ford N° LFCA15381, naftero, dominio N° A-076979, el que se encuentra en las siguientes condiciones: Sin tren delantero, amortiguadores rotos y choque delantero, faltan guardabarros delanteros, paragolpes, capot roto, puerta delantera abollada, faltan cubiertas delanteras. El mismo puede ser revisado en mi poder. Las deudas que registra el automotor por ante la Municipalidad serán a cargo del comprador. Condiciones de pago: De contado y contra entrega inmediata, con más el 0,6% del sellado de la D.G.R. y 10% de comisión todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Nota: Esta subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes: Ernesto V. Solá, Martillero. Tel. 320260, 25 de Mayo 322, Ciudad.

Imp. \$ 30,00 e) 15 y 16/10/98

O.P. N° 056

F. N° 106.171

Excelente oportunidad

Por: RODOLFO ELBIRT

JUDICIAL - BASE \$ 5.909,92

**Hermosa casa con mejoras en B° El Tribuno,
en calle El Territorio de Posadas N° 2590
de esta Ciudad**

El día viernes 16/10/98 a horas 19:35 en Avda. Independencia N° 199 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 5.909,92 (2/3 partes del V.F.), el inmueble identificado como Mat. N° 71.532; Manz. 494-b, Sec. R., Parc. 15, Dpto. Capital 01. Ext. s/Pl. Fte. 10 m.; Fdo. 25 m.; Plano N° 5667. Sup. S/M 250 m², datos según céd. parc. El inmueble se encuentra en calle El Territorio de Posadas N° 2590 - B° El Tribuno de esta Ciudad. El inmueble consta de una entrada con verjas de material cocido. Un porch, un comedor amplio, un

pasillo interior, estos tres con piso de granito y cieloraso de machimbre. Tres dormitorios (dos con placard) y un baño de 1ª, todo con piso de mosaico y cieloraso de machimbre, una cocina comedor piso de granito en partes, con lavadero. En construcción un patio con techo de zinc, piso cemento, un patio abierto piso de tierra, un garaje piso de cemento con partes de chapa, una habitación para depósito piso cemento techo chapa de zinc, siendo la construcción tipo del B° El Tribuno. Servicios: Agua cte., luz, cloacas y gas natural, línea telefónica N° 243204. Servicios Públicos: Calle enripiada con dos cunetas, luz de mercurio. Estado de ocupación: Ocupado por el demandado con su esposa, cinco hijos y cuatro nietos en calidad de propietarios, datos según informe de Oficial de Justicia. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 3ª Nominación, Dr. Luis E. Gutiérrez, Sec. de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en juicio contra: "Cuéllar, Víctor Alberto"; Ejec. Hipotecaria; Expte. N° C-09.501/98. Arancel de Ley 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal (el impuesto a la venta del bien, Art. 7 de la Ley 23.905 se abonará antes de inscribirse la transferencia). Condiciones de pago: Señá 30% a cuenta del precio total y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Mayores informes al Martillero Público Rodolfo Elbirt, Avda. Independencia N° 199. Tel./Fax 238920. I.V.A. Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 58,00 e) 15 y 16/10/98

O.P. N° 044 F. N° 106.149

San Martín N° 550
Joaquín V. González

Por: DAVID G. KLOS
JUDICIAL SIN BASE

Remataré 1) Una heladera, marca Eslabón de Lujo, de 12", color blanco, en buen estado y funcionando. Juicio seguido contra Aybar, Teresa del Valle, Barroso de s/Ejecutivo; Expte. N° 21.104/96. Ordena: Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial Sur-Metán, Dra. Olga Zulema Sapag (Juez), Secretaría de la Dra. María B. Boquet (interina). Pago: De contado. Arancel de Ley 10%, sellado de Rentas 0,6%, ambos a cargo del comprador. Nota: No se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. I.V.A. Resp. No Inscripto. Publicación por tres días. Informes a los Tels. 0876-20777/076867709. David G. Klos, Martillero Público. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 14 al 16/10/98

O.P. N° 043

F. N° 106.151

San Martín N° 550
Joaquín V. González

Por: DAVID G. KLOS
JUDICIAL SIN BASE

Remataré 1) Una bicicleta marca Remington, 3 vel. color azul, nueva; 2) lote de pintura sintética marca Alba, 8 latas x 1 lt., 24 latas x 1/2 lt.; 4 latas x 1/4 lt.; 3) Un freezer marca Córdor, color blanco funcionando, c/2 tapas; 4) Una mesa de fórmica c/patas de hierro cruzadas, color amarillo con blanco, de 0,52 x 0,72 cm. Juicio seguido contra Ramos, Luis R. y/o Ramos, Raquel Guzmán de s/Ejecutivo; Expte. N° 21.136/96. Ordena: Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial Sur-Metán, Dra. Olga Zulema Sapag (Juez), Secretaría de la Dra. María B. Boquet. Pago: De contado. Arancel de Ley 10%, sellado de Rentas 0,6%, ambos a cargo del comprador. Nota: No se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. I.V.A. Resp. No Inscripto. Publicación por tres días. Informes a los Tels. 0876-20777/076867709. David G. Klos, Martillero Público. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 14 al 16/10/98

O.P. N° 042

F. N° 106.150

San Martín N° 550
Joaquín V. González

Por: DAVID G. KLOS
JUDICIAL SIN BASE

Remataré 1) Un compresor marca Rep-Com, c/motor Mech, de 1 HP 1/2, N° 009965, funcionando, s/automático color celeste, en buen estado; 2) Una máquina agujereadora de banco, marca Aerm-FM-13, N° 330018, color verde claro, nueva, funcionando. Juicio seguido contra Morcillo, Carlos D. s/Ejecutivo; Expte. N° 20.887/95. Ordena: Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial Sur-Metán, Dra. Olga Zulema Sapag (Juez), Secretaría de la Dra. María B. Boquet. Pago: De contado. Arancel de Ley 10%, sellado de Rentas 0,6%, ambos a cargo del comprador. Nota: No se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. I.V.A. Resp. No Inscripto. Publicación por tres días. Informes a los Tels. 0876-20777/076867709. David G. Klos, Martillero Público. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 14 al 16/10/98

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 004 F. N° 106.086

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Doceava Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría de la Escribana Raquel Torino Rueda, en los autos caratulados: "Empresa de Transporte San Cayetano S.A. s/Concurso Preventivo", Expte. N° C-17.857/98, hace saber lo siguiente: Que con fecha 24 de setiembre de 1998, se ha resuelto la prórroga solicitada por el Síndico a los plazos establecidos conforme a lo establecido por el Art. 14 de la Ley 24.522, quedando en tal razón con las siguientes fechas: Designase el día 06 de noviembre de 1998 como límite para que los acreedores presenten la verificación de créditos. Fijase el día 18 de diciembre de 1998 para que la Sindicatura presente el informe individual de créditos. Fijase el día 01 de marzo de 1999 para la presentación del Informe General por el Síndico. Señálase el día 02 de agosto de 1999 a horas 09:30 la audiencia informativa. Publíquese atento a lo dispuesto por el Art. 14 Ley de Concursos.

Síndico Contador Público Alberto Jorge Salguero, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 283 de esta Ciudad de lunes a viernes en el horario de 17:00 a 19:00.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta y diario El Tribuno. Salta, 05 de octubre de 1998. Firmado: Escribana Raquel T. Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 09 al 16/10/98

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 034 R. s./c. N° 8.035

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos caratulados: "Burgos, Pedro Vicente y otro vs. Flores, Mena, Lorenzo y otros - Sumario: Adquisición del Dominio por Usucapión", Expte. N° C-00652/97, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble Matrícula 622, Sección "B", Manzana 1, Parcela 8, Los Tarcos, Dpto. Cerrillos 08, para que se presenten a hacerlo valer en el término de seis días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente. Publíquese en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno por el término de tres días. Salta, 22 de setiembre de 1998. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Sin cargo e) 14 al 16/10/98

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 057 F. v/c. N° 8.996

El doctor Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, del Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en los autos caratulados: "Hinojo de Fernández, Enriqueta Martha s/Quiebra solicitada por Banco Roberts S.A."; Expte. N° B-95.732/97, hace saber: 1) Que con fecha 07 de setiembre de 1998 se ha declarado la Quiebra de Enriqueta Martha Hinojo de Fernández con domicilio en calle Julio Cornejo N° 10, Campo Santo, Gral. Güemes, Salta. 2) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Mario César Gerónimo, con domicilio en calle San Juan N° 557, de la ciudad de Salta. 3) Que se ha ordenado que la fallida haga entrega al Síndico dentro de las 24 horas de la posesión del cargo de éste, de todos sus bienes. tanto de los que se encuentren en su poder como en el terceros, con inventario detallado de los mismos. Como así también la documentación y comprobantes del giro comercial. 4) Que se ha ordenado la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento respecto de los que los hicieren, de no quedar liberados de los mismos. 5) Que se ha intimado a la fallida para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los entrados del Juzgado. 6) Que se ha fijado plazo hasta el 05 de noviembre de 1998 como fecha tope para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y los títulos de sus créditos, los que serán recibidos en el domicilio mencionado en el punto 2, los días martes y jueves en el horario de 18:00 a 20:00. 7) Que se ha fijado el día 21 de diciembre de 1998 para que el Síndico presente el Informe Individual. Salta, 14 de octubre de 1998. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 100,00 e) 15 al 21/10/98

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 032 R. s./c. N° 8.023

La Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Cuarta Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Alejandro Bonari, en los autos caratulados: "Sánchez, Julia Sara vs. Matorras, Héctor Alberto - Divorcio Vincular - Disolución de la Sociedad Conyugal", Expte. N° 2C-13.070/98, cita al señor Héctor Alberto Matorras, D.N.I. N° 11.944.678 para que se presente dentro de los nueve días, a partir de la última publicación a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que lo represente. Publíquese en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno por el término de tres días. Salta, 24 de setiembre de 1998. Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez; Dr. Sergio Alejandro Bonari, Secretario.

Sin cargo e) 14 al 16/10/98

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 089

F. N° 106.206

C.E.I. S.A.

1) Socios: Mirta Edith Causarano, argentina, D.N.I. N° 18.230.624, soltera, de veintinueve años de edad, de profesión Fonoaudióloga, domiciliada en calle Caseros N° 1351, Susana del Milagro Causarano, argentina, D.N.I. N° 18.230.623, soltera, de 29 años de edad, de profesión Asesora en RRHH y Desarrollo Organizacional, domiciliada en calle Caseros N° 1351, Francisco Ricardo Villalobos, argentino, D.N.I. N° 16.308.125, soltero, de 33 años de edad, profesión Licenciado en Psicología, domiciliado en calle Necochea N° 745 P.B. Dpto. N° 1, y María Alejandra Alberstein, argentina, D.N.I. N° 20.232.187, casada en primeras nupcias con Marcelo Daniel Pejinaks, de 28 años de edad, de profesión Asistente Social, domiciliada en avenida Belgrano N° 1450, todos de esta ciudad de Salta.

2) Fecha: 22 del mes de noviembre de 1996. Escritura N° 138 y modificaciones N° 85 del 27/06/97 y N° 120 del 03/08/98.

3) Denominación: C.E.I. S.A.

4) Domicilio: En la Jurisdicción de la ciudad de Salta.

5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros dentro del país como en el extranjero: A.- Del asesoramiento dirigido a entidades públicas o privadas sobre marketing, tecnología de gestión, investigación de mercados, contactos internacionales, servicios comerciales, la realización de proyectos de inversión y explotación, asesoramiento en comercio exterior, recursos humanos y capacitación, auditorías contables externas. B.- Publicidad de diseños de campañas publicitarias, pudiendo tomar representaciones y comisiones, la contratación de profesionales para el cumplimiento de dichas actividades, a tal efecto podrá participar en licitaciones públicas o privadas. C.- Servicios de información especial y estudios requeridos, por personas de Derecho Privado y Público Nacional, Provincial o Municipal. D.- Participar en licitaciones públicas o privadas para cualquier tipo de adjudicaciones por cuenta propia o de terceros. E.- Realizar operaciones económicas interviniendo en mercados bursátiles o extrabursátiles, mercados electrónicos y como agente financiero nacional e internacional en representación de empresas en el interior y exterior del país. F.- Recibir o realizar aportes de capitales propios o ajenos, con o sin garantía real o personal a particulares o empresas constituidas o a constituirse dentro o fuera del país, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse. G.- Realización de todo tipo de mandatos y representaciones con mayor amplitud. Ejercer

comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes capital y empresa general. Asesoramiento en compra, venta, construcción, explotación y administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso en el sistema de la Ley de Propiedad Horizontal. I.- Mediante la contratación de despachante de Aduanas y todo trámite ante la Dirección Nacional de Aduana, exportando o importando todo tipo de bienes elaborados o no, materia prima y productos terminados, por cuenta propia o de terceros. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras.

6) Plazo: 10 años, desde su inscripción registral.

7) Capital: Pesos veinte mil (\$ 20.000,00), representado por doscientas acciones ordinarias no endosable con derecho a un voto cada una de valor de Pesos cien (\$ 100,00) c/acción.

8) Administración de la Sociedad: Está a cargo de un directorio entre un mínimo de uno y un máximo de seis, a cargo de Presidenta: Susana Causarano; Vicepresidenta: Mirta Causarano; Vocal titular: María Alberstein y Ricardo Villalobos. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de votos presentes.

9) Cierre del Ejercicio: 31 de octubre de cada año.

10) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico titular, por el término de un ejercicio. Dra. Elena Quiroga, abogada, M.P. N° 1844, D.N.I. N° 4.982.799, domiciliada en calle Leguizamón N° 408; Síndico suplente, Dra. Nuria Ribó, abogada, D.N.I. N° 17.859.480, M.P. en trámite, domiciliada en calle Caseros N° 1353, de esta Ciudad.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 15/10/98. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 16/10/98

O.P. N° 075

F. N° 106.200

HOTEL Y RESTAURANT EL TRANSPORTISTA S.R.L.

1.- Socios: Pacheco, Héctor Francisco, argentino, casado, D.N.I. N° 12.211.022, nacido el 22/05/56, con domicilio en calle Sarmiento N° 264, de la ciudad de General Güemes, provincia de Salta, y de actividad comerciante. Serna, Carmen Rosa, argentina, casada, D.N.I. N° 14.085.243, nacida el 22/03/61, con domicilio en calle Sarmiento N° 264, de la ciudad de General Güemes, provincia de Salta, de actividad comerciante.

2.- Fecha de Contrato: 01 de setiembre de 1998.

3.- Denominación Social: "Hotel y Restaurant El Transportista S.R.L."

4.- Domicilio Social: Calle Saravia N° 599, General Güemes, Salta.

5.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a la Actividad Hotelera y Gastronómica.

6.- Plazo de Duración: 50 (cincuenta) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- Capital Social: Se fija en la suma de Pesos treinta mil (\$ 30.000) dividido en 300 cuotas sociales de Pesos cien cada una (\$ 100), que los socios suscriben íntegramente en las siguientes cantidades: a) Héctor Francisco Pacheco, suscribe la cantidad de ciento cincuenta cuotas de Pesos cien (\$ 100) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo y el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años. Carmen Rosa Serna suscribe la cantidad de cientocincuenta cuotas de Pesos cien (\$ 100) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, y el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años.

8.- Administración y Representación: Será ejercida por ambos socios en forma indistinta, revistiendo los mismos la calidad de Socios Gerentes.

9.- Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de agosto de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 09/10/98. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 16/10/98

O.P. N° 068 F. N° 106.188

CHAMPAGNE S.R.L.

Se reúnen el señor Jorge Antonio Nazar, argentino, D.N.I. N° 12.414.484, casado, comerciante, de 42 años, domiciliado en Coronel Pringles 2900 de Grand Bourg y la señora Alba Julia Valenzuela, argentina, D.N.I. N° 3.224.693, viuda, comerciante, de 64 años, domiciliada en Caseros 786 ambos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles y expresan que desean en este acto celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Fecha de Constitución: 18 de setiembre de 1998.

Denominación: Champagne S.R.L.

Domicilio: Caseros 786 - Salta.

Duración: 30 años.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero la explotación de

establecimientos gastronómicos de Confeitería, Restaurant, servicios de lunch y agasajos.

Capital Social: Pesos quince mil (\$ 15.000,00) dividido en 1.500 cuotas de Pesos diez (\$ 10,00) cada una suscriptas por los socios en la siguiente proporción: 1.350 cuotas equivalentes a Pesos trece mil quinientos (\$ 13.500,00) la señora Alba Julia Valenzuela y 150 cuotas equivalentes a Pesos un mil quinientos (\$ 1.500,00) el señor Jorge Antonio Nazar, integrando en este acto un 25% en efectivo y el saldo en un plazo de 180 días.

Administración: La administración, representación legal y lá firma social estará a cargo del socio gerente señor Jorge Antonio Nazar.

Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 15/10/98. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00 e) 16/10/98

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 066 F. N° 106.181

"OSVALDO POSTIGO PERFORACIONES S.R.L."
Modificación de Contrato Social
Cesión de Cuotas Sociales
y Modificación de Estatuto Social

Fecha de Instrumento: 18/08/98

Primero: Osvaldo Víctor Postigo, D.N.I. N° 10.993.779, argentino, casado, con domicilio en calle 20 de Febrero 98 de esta Ciudad, titular de diez cuotas sociales, de valor nominal \$ 1.000 cada una, totalmente suscriptas e integradas y que representan el veinte por ciento del capital social de la sociedad denominada "Osvaldo Postigo Perforaciones Sociedad de Responsabilidad Limitada", cede y transfiere, libre de gravámenes y sin reserva ni restricción alguna, a favor del Sr. Pascual Héctor Consolo, L.E. N° 3.197.429, argentino, casado, con domicilio en Camarones 3197, pta. baja "A" de Capital Federal, la totalidad de los derechos y acciones que le corresponden en la sociedad, sobre las referidas cuotas sociales, sobre las reservas practicadas y por todo otro concepto.

Segundo: Por efecto de la cesión formalizada en el correspondiente contrato de cesión de cuotas sociales, la sociedad "Osvaldo Postigo Perforaciones S.R.L." queda integrada a partir de la fecha por la Sra. Susana Margarita Salas y por el Sr. Pascual Héctor Consolo, como únicos socios de la misma y su Capital Social de Cincuenta mil pesos, representado por cincuenta cuotas sociales de Diez mil pesos cada una, distribuido entre los nombrados en la siguiente proporción: La señora Susana Margarita Salas es titular de cuarenta cuotas sociales y el señor Pascual Héctor Consolo es titular de diez cuotas sociales.

Tercero: En adelante la Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de la señora Susana Margarita Salas, como Socia Gerente de la misma.

Cuarto: La señora Susana Margarita Salas de Postigo, D.N.I. N° 14.489.114, casada en primeras nupcias con el señor Osvaldo Víctor Postigo, otorga su Asentimiento Conyugal a la Cesión que realiza su esposo y Acepta el cargo de Socia Gerente de la Sociedad.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 14/10/98. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 16/10/98

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 995 F. N° 106.075

SUCESORES DE MANUEL GOMEZ S.A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Por resolución del Directorio de fecha 08 de octubre de 1998 y de acuerdo a lo que establecen los Estatutos

de la sociedad, se convoca a los señores accionistas de Sucesores de Manuel Gómez S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de octubre de 1998, a horas 16:00, en la sede social sita en calle Alvarado N° 537, 1er. Piso, Oficina 2 de la ciudad de Salta, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2º) Consideración de la documentación mencionada por el Artículo N° 234, inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y Mod., correspondiente al Ejercicio Social N° 30 cerrado el 31 de diciembre de 1997.
- 3º) Distribución de utilidades y fijación de las remuneraciones del Directorio.
- 4º) Aprobación de la gestión del Directorio durante el Ejercicio Social N° 30.

El Directorio

María Cristina García de Hessling
Presidenta

Imp. \$ 100,00 e) 09 al 16/10/98

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 091 F. N° 106.211

COLEGIO DE MARTILLEROS PUBLICOS SALTA

Asamblea Extraordinaria

El H. Directorio cita a Asamblea Extraordinaria a sus colegiados en España N° 955 el día lunes 09 de noviembre de 1998 a Hs. 20:30, a efectos de modificar el estatuto vigente, que de acuerdo a su Artículo 22 se convoca. De no haber quórum en la mitad más uno de los colegiados se deberá llamar a nueva citación.

Susana Muñío
Secretaria

Ernesto V. Solá
Presidente

Imp. \$ 15,00 e) 16/10/98

ASAMBLEA

O.P. N° 069 R. s./c. N° 8.037

CENTRO DE EX-COMBATIENTES DE MALVINAS - SALTA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

El Centro de ex-Combatientes de Malvinas Salta, convoca a sus socios activos a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 06 de noviembre de 1998 a Hs. 21:00 en el domicilio de calle Córdoba N° 782, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Lectura del Acta anterior.
- Designación de dos socios para firmar el Acta.
- Lectura de la Memoria, Balance e Informe del Organismo de Fiscalización.
- Renovación parcial de la Comisión Directiva.
- Modificación del Estatuto Social de la Entidad.

Las listas se recibirán hasta el día 26/10/98 a Hs. 22:00.

Pasados 30 minutos de la hora fijada, la asamblea se realizará con la cantidad de socios presentes.

José Antonio Tejerina
Secretario

Miguel Angel López
Vicepresidente

Sin cargo e) 16/10/98

AVISO GENERAL

O.P. N° 048 F. N° 106.156

CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSORES, INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES

RESOLUCION N° 112/98

Vistos:

Lo dispuesto por la Ley N° 4.591 y por las Resoluciones N° 87/975 y N° 112/998, el Consejo

Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines,

RESUELVE:

Convocar a elecciones para llenar las vacantes de:

Un consejero titular Agrimensor o Ing. Agrimensor

Un consejero titular Ing. Agrónomo

Un consejero titular Ing. Civil

Un consejero titular por cualquiera de las disciplinas universitarias

Un consejero titular por las profesiones afines

Un consejero suplente Agrimensor o Ing. Agrimensor

Un consejero suplente Ing. Agrónomo

Un consejero suplente Ing. Civil

Un consejero suplente por cualquiera de las disciplinas universitarias

Un consejero suplente por las profesiones afines

Todos con mandato por dos años

Hasta horas 18:00 del 02 de noviembre de 1998 podrán presentarse, en la sede del Consejo, calle General Güemes N° 529, las listas conjuntas de candidatos a consejeros titulares y suplentes, quienes deberán figurar en los padrones exhibidos en el Consejo y estar, según los mismos, en condiciones de ser candidatos. Las listas deberán llegar firmadas por dos matriculados en condiciones de votar y llevar las firmas de conformidad de los candidatos.

Además deberá indicarse al matriculado que actuará como fiscal de lista, el que también deberá estar en condiciones de votar de acuerdo al citado padrón. El Consejo se constituirá el mismo día 02 de noviembre del año en curso y por resolución oficializará las listas presentadas que cumplan con tales requisitos y con lo dispuesto por la Ley N° 4.591.

Ing. Civil Carmelo S. Galindo Passano
Presidente

Ing. Const. Patricia L. Arrieta Dib
Secretaria

Imp. \$ 75,00 e) 15 al 19/10/98

FE DE ERRATAS

O.P. N° 070

De la Edición N° 15.510 de fecha 13/10/98

Sección COMERCIAL - Aviso Comercial

O.P. N° 008 F. N° 106.094

ODONTO GÜEMES S.R.L.

Donde Dice: **Debe Decir:**

Avisos Comerciales Constitución de Sociedad
La Dirección

Sin cargo e) 16/10/98

O.P. N° 061

De la Edición N° 15.512 de fecha 15/10/98

Sección JUDICIAL

Edicto de Quiebra

O.P. N° 057

Autos Caratulados: "Hinojo de Fernández, Enriqueta Martha s/Quiebra, solicitada por Banco Roberts S.A. - Expte. N° B-95.732/97.

Donde Dice:

Debe Decir:

R. s/c. N° 8.036

F. v/c. N° 8.996

Sin cargo

Imp. \$ 100,00

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 057

F. v/c. N° 8.996

El doctor Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, del Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en los autos caratulados: "Hinojo de Fernández, Enriqueta Martha s/Quiebra solicitada por Banco Roberts S.A."; Expte. N° B-95.732/97, hace saber: 1) Que con fecha 07 de setiembre de 1998 se ha declarado la Quiebra de Enriqueta Martha Hinojo de Fernández Cornejo con domicilio en calle Julio Cornejo N° 10, Campo Santo, Gral. Güemes, Salta. 2) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Mario César Gerónimo, con domicilio en calle San Juan N° 557, de la ciudad de Salta. 3) Que se ha ordenado que la fallida haga entrega al Síndico dentro de las 24 horas de la posesión del cargo de éste, de todos sus bienes, tanto de los que se encuentren en su poder como en el terceros, con inventario detallado de los mismos. Como así también la documentación y comprobantes del giro comercial. 4) Que se ha ordenado la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento respecto de los que los hicieren, de no quedar liberados de los mismos. 5) Que se ha intimado a la fallida para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los entrados del Juzgado. 6) Que se ha fijado plazo hasta el 05 de noviembre de 1998 como fecha tope para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y los títulos de sus créditos, los que serán recibidos en el domicilio mencionado en el punto 2, los días martes y jueves en el horario de 18:00 a 20:00. 7) Que se ha fijado el día 21 de diciembre de 1998 para que el Síndico presente el Informe Individual. Salta, 14 de octubre de 1998. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 100,00

e) 15 al 21/10/98

La Dirección

Sin cargo

e) 16/10/98

RECAUDACION

O.P. N° 093

| | |
|------------------------------------|----------------------|
| Saldo anterior..... | \$ 166.156,87 |
| Recaudación del día 15/10/98 | \$ 1.152,60 |
| TOTAL | \$ 167.309,47 |

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?**A través de los servicios:**

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: 214780

